



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número C9M0149
---	---	---

Contrato para la prestación del Servicio de Lavado de Cristales y Alucobond en Fachadas de los Inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales, que celebran, por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. JOSÉ MANUEL OLÁN GIL**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **ENRÍQUEZ SERVICIOS, OBRAS Y SUMINISTROS, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. DAVID ENRIQUEZ PICHARDO**, en su carácter de Apoderado Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. José Manuel Olán Gil, en su carácter de Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 81,077 de fecha 21 de marzo de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Titular de la Notaría Pública Número 151 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría Pública Número 37 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, de la que es Titular el Licenciado Carlos Flavio Orozco Pérez, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-27032019-184244, de fecha 27 de marzo de 2019; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- El Titular de la División de Inmuebles Centrales, funge como Administrador del presente contrato, quien será auxiliado por el C. Daniel Prado Gómez, Jefe del Área de Conservación de la División de Inmuebles Centrales, ambos de "**EL INSTITUTO**", quienes serán los responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84,

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número C9M0149
---	---	---

penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del Servicio de Lavado de Cristales y Alucobond en Fachadas de los Inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales, solicitado por Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062506 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000154307-2019, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 23 de abril de 2019.

I.7.- Con fecha 17 de junio de 2019, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística mediante acta de fallo, notificó a **"EL PROVEEDOR"** el procedimiento de Invitación de Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número **IA-050GYR019-E79-2019**, la asignación del servicio indicado en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 42, 43, 45 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso PH, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 29,385 de fecha 28 de agosto de 2009, pasada ante la fe del Licenciado Arturo Talavera Autrique, Titular de la Notaría Pública número 122 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil electrónico número 405961-1.

II.2.- El C. David Enríquez Pichardo, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública 29,385 de fecha 28 de agosto de 2009, pasada ante la fe del Licenciado Arturo Talavera Autrique, Titular de la Notaría Pública número 122 del Distrito Federal, e inscrita en el

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número C9M0149
---	---	---

Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil electrónico número 405961-1, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- Su objeto social conforme a su Acta Constitutiva consiste, entre otros, en lavado y/o colocación de alfombras, pintura, vidrios, tapizado, y en general la promoción, diseño, proyección, suministro, construcción, reconstrucción, reparación, mantenimiento o adaptación, de toda clase de obras de mantenimiento y limpieza a empresas, hospitales ya sean públicos o privados.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **ESO0908286F2**.
- Registro Patronal ante “EL INSTITUTO” y EL INFONAVIT número: [REDACTED]

II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, publicada el 29 de abril de 2019, del cual presenta copia a “EL INSTITUTO” para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por “EL INSTITUTO” exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por “EL INSTITUTO” sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de “EL INSTITUTO” en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a “EL INSTITUTO” para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de “EL INSTITUTO”.

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos,

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 18

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número C9M0149
---	---	---

publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Canal del Norte número 195, Colonia Emilio Carranza, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Código Postal 15230, en la Ciudad de México, teléfono: (55) 5774-3494, correo electrónico: servicios.enriquez@yahoo.com.mx.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar el Servicio de Lavado de Cristales y Alucobond en Fachadas de los Inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la convocatoria y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$2,295,957.50 (DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número C9M0149
---	---	---

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán pagos a **“EL PROVEEDOR”** una vez prestado el servicio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El pago se efectuará en moneda nacional, por servicio concluido y por inmueble de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, a los 15 (quince) días naturales posteriores en que **“EL PROVEEDOR”** presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel No. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, en la Ciudad de México, en días y horas hábiles, la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión de la misma por parte de los servidores públicos siguientes: el Administrador de Conjunto, así como del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, adscritos a la División de Inmuebles Centrales dependientes de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar los siguientes documentos:

- Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que expida **“EL PROVEEDOR”** a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México y Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; así como el acta para hacer constar la recepción física de la prestación de servicio, que demuestra la entrega recepción del servicio prestado, la cual deberá ser elaborada y firmada por el Administrador del Conjunto y el Jefe de Conservación de Unidad correspondiente adscritos a la División de Inmuebles Centrales, dependientes de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
- Original para su debido cotejo con carácter de devolutivo y copia del presente contrato.
- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato.
- Nota de crédito a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 18

“Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número C9M0149
---	---	---

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa,

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 18

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número C9M0149
---	---	---

debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar el CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

“EL PROVEEDOR”, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **“EL INSTITUTO”**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la “Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”, vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **“EL INSTITUTO”**.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número C9M0149
---	--	--

Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio iniciará a partir del 20 de junio al 26 de noviembre de 2019.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número C9M0149
---	---	---

“EL PROVEEDOR” durante la vigencia del servicio realizará 2 (dos) servicios durante el año 2019, cuyas actividades, alcances y plazos se establecen en los conceptos 1 al 5 del Anexo Técnico, integrado en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, debiéndose programar los servicios para cada uno de los conceptos (lavado de cristales y alucobond), un plazo máximo de 40 (cuarenta) días hábiles para cada servicio. Para el primer servicio se deberá considerar únicamente los conceptos 1, 2, 3 y 4, señalados en el Anexo Técnico mismo que forma parte del **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, el cual iniciará a partir de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del fallo. Para el segundo servicio únicamente para los conceptos 1, 2, 3 y 5, éste iniciará a partir del 01 de octubre de 2019.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga expresamente a prestar el servicio en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales, mencionados en el Anexo Técnico con el documento denominado “Universo de Inmuebles Dependientes de la División de Inmuebles Centrales”, integrado como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato.

Por necesidades de **“EL INSTITUTO”** y sin costo para éste, previa comunicación por escrito entre **“LAS PARTES”**, se podrá cambiar el lugar de la prestación del servicio, sin necesidad de acudir a un convenio modificadorio, sin que lo anterior de motivo a queja o incremento en su precio unitario.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga con **“EL INSTITUTO”** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, así como a lo ofrecido en sus propuestas Técnica y Económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2019.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 18

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número C9M0149
---	---	---

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía del Servicio descrita en la Cláusula Décima, inciso a), del presente contrato.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 18

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número C9M0149
---	---	---

a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que a continuación se indican:

a) **GARANTÍA DEL SERVICIO.-** **"EL PROVEEDOR"** proporcionará por escrito y en papel membretado de su representada, firmado por su Representante Legal, garantía de materiales y de la mano de obra.

- Garantía de materiales y de mano de obra: comprende servicio de lavado de cristales y alucobond en fachadas, la mano de obra será por un plazo de 30 (treinta) días naturales; contados a partir de la fecha de recepción del servicio por parte del Jefe de Conservación de Unidad, la cual deberá de presentar al término de la prestación del servicio.
- Los materiales utilizados para la realización del servicio, serán sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, así como la transportación, maniobras, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse.

b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número C9M0149
---	---	---

indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **“EL INSTITUTO”** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **“EL PROVEEDOR”** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Página 12 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número C9M0149
---	---	---

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor del concepto incumplido sin considerar el I.V.A., hasta el cumplimiento de su totalidad y se calculará conforme a lo señalado en el inciso h) de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente del servicio, se hará acreedor a una sanción equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto de concepto de que se trate, conforme a lo señalado en el inciso h) de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número C9M0149
---	--	--

contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C9M0149

6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
8. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte; en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número C9M0149
---	--	--

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número C9M0149
---	---	---

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El Titular de la División de Inmuebles Centrales, funge como Administrador del presente contrato, quien será auxiliado por el C. Daniel Prado Gómez, Jefe del Área de Conservación de la División de Inmuebles Centrales, ambos de **"EL INSTITUTO"**, quienes serán los responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Anexo Técnico, Términos y Condiciones"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número C9M0149
---	---	--

Anexo 2 (dos)

"Propuesta Técnica, Programa de Mantenimiento, Propuesta Económica y Acta de Fallo"

Anexo 3 (tres)

"Documentos de designación de Administrador del Contrato y Auxiliar"

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Prevía lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por quintuplicado, en la Ciudad de México, el **02 de julio de 2019**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. JOSÉ MANUEL OLÁN GIL
Apoderado Legal

"EL PROVEEDOR"
ENRÍQUEZ SERVICIOS, OBRAS Y SUMINISTROS,
S.A. DE C.V.

C. DAVID ENRIQUEZ PICHARDO
Apoderado Legal

CPRD/JMHN/GFHL

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 18 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C9M0149

ANEXO 1

"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 09 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

2011

✓

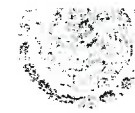


ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO.

SERVICIO DE: LAVADO DE CRISTALES Y ALUCOBOND EN FACHADAS.		UBICACIÓN: UNIVERSO DE UNIDADES, DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.		HOJA
LICITANTE:		DOMICILIO:		1/2
Nº	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	Clave CUCOP 35100003.
1.-	LAVADO DE CRISTALES EN FACHADAS POR CARA EXTERIOR A BASE DE AGUA SHAMPOO LAVA VIDRIOS NO ALCALINO, CEPILLO DE CERDA, ESPONJA, JALADOR, ESCALERA O HAMACA INDIVIDUAL, ARNES DE CINTURA Y TODO LO NECESARIO PARA ALTURAS DE HASTA 10 METROS, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, ANDAMIOS Y TRANSPORTACIÓN.	M2.	3,127	
2.-	LAVADO DE CRISTALES EN FACHADAS POR CARA EXTERIOR A BASE DE AGUA SHAMPOO LAVA VIDRIOS NO ALCALINO, INCLUYE EL RETIRO DE CALCOMANIAS U OTRO MATERIAL ADHERIDO A LOS CRISTALES, AEFECTO DE QUE NO ENTORPEZCA LA VISIBILIDAD DEL CRISTAL, CEPILLO DE CERDA, ESPONJA, JALADOR, ESCALERA O HAMACA INDIVIDUAL, ARNES DE CINTURA, CASCO PETZEL, CUERDA DE LINEA DE VIDA, ANCLAS HORIZONTALES Y TODO LO NECESARIO PARA ALTURAS A PARTIR DE 10 METROS Y HASTA 70 METROS, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, ANDAMIOS Y TRANSPORTACIÓN.	M2.	25,554	
3.-	LAVADO DE CRISTALES INTERIORES EN LOS INMUEBLES DE SONORA 13, TOLEDO 21 Y TOKIO 80, A BASE DE AGUA SHAMPOO LAVA VIDRIOS NO ALCALINO, CEPILLO DE CERDA, ESPONJA, JALADOR, ESCALERA O HAMACA INDIVIDUAL, ARNES DE CINTURA Y TODO LO NECESARIO, PARA ALTURAS DE HASTA 10 METROS, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, ANDAMIOS Y TRANSPORTACIÓN.	M2.	455	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

1053



SERVICIO DE: LAVADO DE CRISTALES Y ALUCOBOND EN FACHADAS.		UBICACIÓN: UNIVERSO DE UNIDADES, DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.		HOJA
LICITANTE:		DOMICILIO:		2/2
Nº	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
4.-	DESMANCHADO Y DESPERCUDIDO DE ALUCUBOND CON PRODUCTO ESPECIAL PARA LIMPIEZA DE ALUMINIO ACIDO MURIATICO, AGUA, SHAMPOO, JERGA, FIBRAS ESPECIALES PARA SU LIMPIEZA, ESCALERA O HAMACA INDIVIDUAL, ARNES DE CINTURA, CASCO PETZEL, CUERDA DE LINEA DE VIDA, ANCLAS HORIZONTALES Y TODO LO NECESARIO PARA ALTURAS DE HASTA 40 METROS, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, TRANSPORTACIÓN Y SELLADO CON SILICON ESTRUCTURAL EN COLOR INDICADO POR LA SUPERVISIÓN, EN PARTES FALTANTES O CON EL SELLO DAÑADO.	M2.	17,367	
5.-	LAVADO DE ALUCOBOND POR CARA EXTERIOR A BASE DE AGUA, SHAMPOO, JERGA, ESPONJA, ESCALERA O HAMACA INDIVIDUAL, ARNÉS DE CINTURA, CASCO, PETZEL, CUERDA DE LÍNEA DE VIDA, ANCLAS HORIZONTALES Y TODO LO NECESARIO PARA ALTURAS DE HASTA 40 METROS, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA TRANSPORTACIÓN Y SELLADO CON SILICÓN ESTRUCTURAL EN COLOR INDICADO POR LA SUPERVISIÓN EN PARTES FALTANTES O CON EL SELLO DAÑADO.	M2.	17,367	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



UNIVERSO DE UNIDADES

Nº	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	J.C.U
1.-	LAVADO DE CRISTALES EN FACHADAS POR CARA EXTERIOR A UNA ALTURA MENOR DE 10 METROS DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO 1 DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO .	M2.	47	SONORA N° 13	24
		M2.	500	JOSE URBANO FONSECA N° 6	31
		M2.	350	VIOLETA N° 16	31
		M2.	300	SABINO N° 345	31
		M2.	250	HOSPITAL BENITO JUÁREZ N° 12	31
		M2.	496	CALZADA VALLEJO N° 675	32
		M2.	348	VILLALONGIN N° 117	34
		M2.	330	RÍO PANUCO N° 224	34
		M2.	470	REVOLUCIÓN 1586	35
		M2.	36	CALZ. DEL HUESO S/N	35
	TOTALES	M2	3,127		
2.-	LAVADO DE CRISTALES EN FACHADAS POR CARA EXTERIOR A UNA ALTURA MAYOR DE 10 METROS Y HASTA 70 METROS, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO 2 DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO .	M2.	1,101	DURANGO N° 291	24
		M2.	535	DURANGO N° 289	24
		M2.	447	DURANGO N° 323	24
		M2.	106	SONORA N° 13	24
		M2.	1,820	TIBURCIO MONTIEL N° 15	24
		M2.	1,691	ZAMORA N° 107	24
		M2.	1,529	COZUMEL N° 43	24
		M2.	10,795	REFORMA N° 476	24
		M2.	383	TOLEDO N° 10	25
		M2.	570	TLÁLOC N° 90	25
		M2.	750	TOKIO N° 80	34
		M2.	1,200	TOLEDO N° 21	26
		M2.	120	TOKIO N° 104	26
		M2.	126	SEVILLA N° 33	26
		M2.	140	HAMBURGO N° 289	26
		M2.	221	HAMBURGO N° 18	26
		M2.	110	TOKIO N° 92	26
		M2.	2,010	VILLALONGIN N° 117	26
		M2.	1,550	RIO PANUCO N° 224	34
		M2.	350	SABINO N° 345	34
	TOTALES	M2.	25,554		31

ANEXOS**DIVISION DE CONTRATOS**

79064



Nº	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	J.C.U
3.-	LAVADO DE CRISTALES INTERIORES A UNA ALTURA HASTA 10 METROS, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO 3 DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.	M2. M2. M2.	260 125 70	SONORA N° 13 TOLEDO N° 21 ACCESO PRINCIPAL TOKIO N° 80 ACCESO PRINCIPAL	24 26 26
	TOTALES	M2.	455		
4.-	DESMANCHADO Y DESPERCUDIDO DE ALUCUBOND POR CARA EXTERIOR CON PRODUCTO ESPECIAL PARA LIMPIEZA DE ALUMINIO, ACIDO MURIATICO, AGUA, SHAMPOO, JERGA, ESPONJA, A UNA ALTURA HASTA 40 METROS, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO 4 DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.	M2. M2 M2. M2. M2. M2. M2 M2 M2 M2.	180 2890 6,120 185 870 1,345 175 5,162 240 200	DURANGO N° 323 ZAMORA 107 REFORMA 476 TOLEDO N° 10 TOLEDO N° 21 TOKIO N° 80 TOKIO N° 104 VILLALONGIN N° 117 RIO PANUCO N° 224 REVOLUCIÓN N° 1586	24 24 25 25 26 26 26 34 34 35
	TOTALES	M2.	17,367		
5.-	LAVADO DE ALUCOBOND POR CARA EXTERIOR A BASE DE AGUA, SHAMPOO, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NÚMERO 5 DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.	M2. M2 M2. M2. M2. M2. M2 M2 M2 M2.	180 2890 6,120 185 870 1,345 175 5,162 240 200	DURANGO N° 323 ZAMORA 107 REFORMA 476 TOLEDO N° 10 TOLEDO N° 21 TOKIO N° 80 TOKIO N° 104 VILLALONGIN N° 117 RIO PANUCO N° 224 REVOLUCIÓN N° 1586	24 24 25 25 26 26 26 34 34 35
	TOTALES	M2.	17,367		

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica**

Núm. IA-050GYR019-E79-2019

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECTORIO DE ADMINISTRACIONES DE CONJUNTO Y JEFATURAS DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD (JCU).

Administración Durango
Responsable: Sergio Cerda Torres

0065

J. C. U. 24

Ing. Fernando Buendía Chacón.
fernando.buendia@imss.gob.mx
Durango N°291, Colonia Roma Norte C.P. 06700, Ciudad de México.
Teléfono: 55 53 84 12.

J. C. U. 31

Arq. José Luis Canseco Valdovinos.
jose.canseco@imss.gob.mx
José Urbano Fonseca N°6, Magdalena de
las Salinas C.P. 07760, Ciudad de México.
Teléfono: 57 52 49 85.

J. C. U. 32

Arq. Enrique Cruz Rosalino
enrique.cruzr@imss.gob.mx
Calz. Vallejo N° 675,
Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07766, Ciudad de México.
Teléfono: 53 68 05 38.

Administración Reforma

Responsable: Arq. Valentín Reyes Jiménez

J. C. U. 25

Ing. Israel Reyes Cortes
israel.reyes@imss.gob.mx
Av. Paseo de la Reforma N° 476
Colonia Juárez, C.P. 06600, Ciudad de México.
Teléfono: 52 11 30 43.

Administración Toledo-Tokio

Responsable: Carlos Gilberto García Vázquez

J. C. U. 26

Toledo N° 21 Mezzanine
Colonia Juárez, C.P. 06600, Ciudad de México.
Teléfono: 55 11 44 74.

Administración Colonia

Responsable: Ing. Roberto Fernando Haddad Silva

J. C. U. 34

Ing. Marco Antonio Babines Ramirez
marco.babines@imss.gob.mx
Manuel Villalongin N° 117
Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.
Teléfono: 55 46 70 97.

J. C. U. 35

Calz. del Hueso s/n
Colonia Ex-Hacienda Coapa, C.P. 04920, Ciudad de México.
Teléfono: 56 77 84 75.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

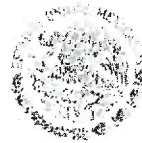
Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Núm. IA-050GYR019-E79-2019

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



UNIVERSO DE INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

DIRECCIÓN	ADMINISTRACION	J.C.U.
DURANGO 289 COL. ROMA, C.P. 06700, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	DURANGO	24
DURANGO 291 COL. ROMA, C.P. 06700, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	DURANGO	24
DURANGO 323 COL. ROMA, C.P. 06700, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	DURANGO	24
ZAMORA 107 COL. CONDESA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	DURANGO	24
GRAL. TIBURCIO MONTIEL No. 15, COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC, C.P. 11850 CIUDAD DE MÉXICO, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.	DURANGO	24
SONORA 13 COL. ROMA, C.P. 06700, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	DURANGO	24
REFORMA 476 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	REFORMA	25
COZUMEL 43 COL. ROMA, C.P. 06700, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	DURANGO	24
TOLEDO 10 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	REFORMA	25
TOLEDO 21 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	TOLEDO-TOKIO	26
TOKIO 80 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	TOLEDO-TOKIO	26
TOKIO 92 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	TOLEDO-TOKIO	26
TOKIO 104 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	TOLEDO-TOKIO	26
SEVILLA 33 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	TOLEDO-TOKIO	26
HAMBURGO 289 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	TOLEDO-TOKIO	26
HAMBURGO 18 COL. JUAREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	TOLEDO-TOKIO	26
SABINO 345 COL. ATLAMPA, C.P. 06450 ALCALDÍA CUAHTEMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	DURANGO	31
HOSP. BENITO JUÁREZ 12 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07370, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO	DURANGO	31
VIOLETA 16 COL. GUERRERO, C.P. 06300 ALCALDÍA CUAHTEMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	DURANGO	31

ANEXOS

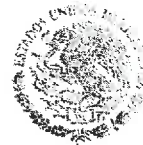
DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Núm. IA-050GYR019-E79-2019

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



IMSS 066

CALZ. VALLEJO 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07630 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO.	DURANGO	32
JOSÉ URBANO FONSECA 6 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07630 DEL GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO.	DURANGO	31
VILLALONGIN 117 COL. CUAUHTÉMOC, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06500, CIUDAD DE MÉXICO.	COLONIA	34
TLÁLOC 90 COL. TLAXPANA, C.P. 11370 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO.	COLONIA	34
RIO PANUCO 224, COL. CUAUHTÉMOC, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06500, CIUDAD DE MÉXICO.	COLONIA	34
CALZADA DEL HUESO S/N SANTA URSULA COAPA, ALCALDÍA COYOACAN C.P. 14850, CIUDAD DE MÉXICO.	COLONIA	35
AVENIDA REVOLUCIÓN 1586, COLONIA SAN ANGEL, ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS C.P. 01000, CIUDAD DE MÉXICO.	COLONIA	35

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

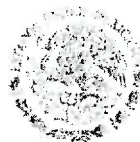
Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Núm. IA-050GYR019-E79-2019

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



REPORTE DE SERVICIO DE LAVADO DE CRISTALES Y ALUCOBOND

UNIDAD DE MEDIDA: M2.	CANTIDAD:
FECHA:	UBICACIÓN DEL INMUEBLE:

CONCEPTOS	M2. EJECUTADOS REALES	OBSERVACIONES.
1.- LAVADO DE CRISTALES EN FACHADAS POR CARA EXTERIOR A BASE DE AGUA SHAMPOO LAVA VIDRIOS NO ALCALINO, CEPILLO DE CERDA, ESPONJA, JALADOR, ESCALERA O HAMACA INDIVIDUAL, ARNES DE CINTURA Y TODO LO NECESARIO PARA ALTURAS HASTA 10 METROS, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, ANDAMIOS Y TRANSPORTACIÓN.		
2.- LAVADO DE CRISTALES EN FACHADAS POR CARA EXTERIOR A BASE DE AGUA SHAMPOO LAVA VIDRIOS NO ALCALINO, INCLUYE EL RETIRO DE CALCOMANIAS U OTRO MATERIAL ADHERIDO A LOS CRISTALES, AEFFECTO DE QUE NO ENTORPEZCA LA VISIBILIDAD DEL CRISTAL, CEPILLO DE CERDA, ESPONJA, JALADOR, ESCALERA O HAMACA INDIVIDUAL, ARNES DE CINTURA, CASCO PETZEL, CUERDA DE LINEA DE VIDA, ANCLAS HORIZONTALES Y TODO LO NECESARIO PARA ALTURAS A PARTIR DE 10 METROS Y HASTA 70 METROS, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, ANDAMIOS Y TRANSPORTACIÓN.		
3.- LAVADO DE CRISTALES INTERIORES EN LOS INMUEBLES DE SONORA 13, TOLEDO 21 Y TOKIO 80, A BASE DE AGUA SHAMPOO LAVA VIDRIOS NO ALCALINO, CEPILLO DE CERDA, ESPONJA, JALADOR, ESCALERA O HAMACA INDIVIDUAL, ARNES DE CINTURA Y TODO LO NECESARIO, PARA ALTURAS HASTA 10 METROS, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, ANDAMIOS Y TRANSPORTACIÓN.		
4.- DESMANCHADO Y DESPERCUDIDO DE ALUCUBOND CON PRODUCTO ESPECIAL PARA LIMPIEZA DE ALUMINIO, ACIDO MURIATICO, AGUA, SHAMPOO, JERGA, FIBRAS ESPECIALES PARA SU LIMPIEZA, ESCALERA O HAMACA INDIVIDUAL, ARNES DE CINTURA, CASCO PETZEL, CUERDA DE LINEA DE VIDA, ANCLAS HORIZONTALES Y TODO LO NECESARIO PARA ALTURAS HASTA 40 METROS, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, TRANSPORTACIÓN Y SELLADO CON SILICON ESTRUCTURAL EN COLOR INDICADO POR LA SUPERVISIÓN, EN PARTES FALTANTES O CON EL SELLO DAÑADO.		
5.- LAVADO DE ALUCOBOND POR CARA EXTERIOR A BASE DE AGUA, SHAMPOO, JERGA, ESPONJA, ESCALERA O HAMACA INDIVIDUAL, ARNES DE CINTURA, CASCO PETZEL, CUERDA DE LINEA DE VIDA, ANCLAS HORIZONTALES Y TODO LO NECESARIO PARA ALTURAS HASTA 40 METROS, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, TRANSPORTACIÓN Y SELLADO CON SILICON ESTRUCTURAL EN COLOR INDICADO POR LA SUPERVISIÓN, EN PARTES FALTANTES O CON EL SELLO DAÑADO.		
Vo. Bo.		
Jefe de Conservación de Unidad		Nombre y firma del prestador de servicios

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Núm. IA-050GYR019-E79-2019

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



1068

ANEXO 2 TÉRMINOS Y CONDICIONES

Procedimiento para la contratación del servicio de: "Lavado de cristales y alucobond en fachadas de los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales".

1.- Fundamento:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.- Lugar y Condiciones de la Prestación del Servicio:

2.1.- Lugar:

Para el servicio de "Lavado de cristales y alucobond en fachadas de los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales", "EL PROVEEDOR", se obliga expresamente a prestar el servicio en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales, mencionados en el Anexo Técnico en el formato adjunto con el nombre de "Universo de Inmuebles Dependientes de la División de Inmuebles Centrales".

2.2.- Condiciones de la prestación del servicio:

El servicio tiene por objeto mantener en buen estado los cristales y cancelería en fachadas, así como evitar el deterioro por contaminación ambiental del alucobond, considerando en su ejecución las actividades mínimas que se establecen en el Anexo Técnico.

2.2.1.- Periodicidad de los servicios:

- "EL PROVEEDOR" realizará 2 (dos) servicios durante el año 2019, cuyas actividades, alcances y plazos se establecen en los conceptos 1 al 5 del Anexo Técnico, debiéndose programar los servicios para cada uno de los conceptos (lavado de cristales y alucobond), un plazo máximo de 40 días hábiles para cada servicio. Para el primer servicio se deberá considerar únicamente los conceptos 1, 2, 3 y 4, señalados en el Anexo Técnico, el cual iniciará a partir de los tres días hábiles siguientes a la fecha de notificación del fallo. Para el segundo servicio solo los conceptos 1, 2, 3 y 5, éste iniciará a partir del 01 de octubre de 2019.
- En la programación de los servicios No deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, tales como 16 de septiembre y el tercer lunes de noviembre.

3.- De conformidad a lo señalado en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, deberá de considerarse lo siguiente:

a).- Vigencia de la contratación:

La vigencia del servicio iniciará a partir de los tres días hábiles siguientes a la notificación de fallo hasta el 26 de noviembre de 2019.

La vigencia del contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2019.

b).- Plazo de la prestación del servicio:

- "EL PROVEEDOR" durante la vigencia del servicio realizará 2 (dos) servicios durante el año 2019, cuyas actividades, alcances y plazos se establecen en los conceptos 1 al 5 del Anexo Técnico, debiéndose programar los servicios para cada uno de los conceptos (lavado de cristales y

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Núm. IA-050GYR019-E79-2019

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



alucobond), un plazo máximo de **40 días hábiles** para cada servicio. Para el primer servicio se deberá considerar únicamente los conceptos **1, 2, 3 y 4**, señalados en el **Anexo Técnico**, el cual iniciará a partir de los tres días hábiles siguientes a la fecha de notificación del fallo. Para el segundo servicio únicamente para los conceptos **1, 2, 3 y 5**, éste iniciará a partir del 01 de octubre de 2019.

- **"EL LICITANTE"** deberá presentar junto con su propuesta técnica un programa para la prestación del servicio, por concepto e inmueble, cuyo formato se adjunta en el **Anexo Técnico** con el nombre de **"Programa de prestación del servicio de lavado de cristales y alucobond en fachadas"**, empleando materiales con la calidad requerida, que cumplan los requisitos señalados en el **Anexo Técnico**.
- **"EL PROVEEDOR"**, a efecto de hacer constar la correcta prestación del servicio deberá entregar el reporte de cada uno de los servicios realizados, dentro de los siguientes cinco días hábiles del mes subsecuente de la prestación del servicio, firmado por los responsables de cada inmueble, de conformidad con el formato que se adjunta en el Anexo Técnico con el nombre de **"reporte de servicio de lavado de cristales y alucobond"**.
- Por necesidades de **"EL INSTITUTO"** y sin costo para éste, previa comunicación por escrito entre las partes, se podrá cambiar el lugar de la prestación del servicio, sin necesidad de acudir a un convenio modificatorio, sin que lo anterior de motivo a queja o incremento en su precio unitario.
- **"EL PROVEEDOR"** deberá realizar el servicio ocupando mano de obra capacitada con experiencia mínima de un año en trabajos similares para realizar el servicio en las unidades citadas en el **Anexo Técnico**.

c).- Mecanismo de evaluación:

Criterios y justificación para la aplicación del sistema de evaluación binaria.

De conformidad con el párrafo segundo del artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de los numerales 4.25 inciso c) y 4.36 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes y considerando que el servicio a contratar no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir **"EL PROVEEDOR"** con las características y especificaciones del servicio a contratar porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, por lo tanto la evaluación deberá aplicarse por el método binario.

d).- Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe aplicarse al servicio:

"EL LICITANTE", deberá cumplir con los requisitos establecidos en la Norma Oficial Mexicana **NOM-009-STPS-2011**, Condiciones de Seguridad para Realizar Trabajos de Altura.

e).- Folletos, catálogos, fotografías manuales que debe aplicarse al servicio:

Para la prestación del presente servicio no aplica.

f).- y g).- Visitas a las instalaciones institucionales donde se prestaran los servicios o a las instalaciones del licitante:

Para la prestación del presente servicio no aplica.

h).- Pena convencional y deductiva.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



• **Pena convencional:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.8.1. literal b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, la pena convencional a cargo del Proveedor, por atraso en el inicio de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor del concepto incumplido, lo cual no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento de obligaciones, en caso de que se exceda se procederá a la rescisión del contrato correspondiente.

• **Deductiva:**

"El Instituto" de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los mismos, cuyo límite será hasta el 10% (diez por ciento), del monto total del contrato de éste, sin considerar el IVA, conforme a los siguientes supuestos:

- Si "EL PROVEEDOR" no realiza el servicio de acuerdo a las condiciones y especificaciones señaladas en el **Anexo Técnico** se entenderá como servicio parcial y/o deficiente, por lo que se solicitará a "EL PROVEEDOR" lo realice de nueva cuenta de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas, por lo que se aplicará una deductiva del 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto del concepto de que se trate, por cada día de atraso en la realización correcta del servicio.

Para los efectos del presente numeral, el Administrador del Contrato será el responsable de efectuar el cálculo de Ley.

i).- Mecanismos para responder por defectos o de la calidad del servicio:

Garantía del servicio:

"EL PROVEEDOR" proporcionará por escrito y en papel membretado de su representada, firmado por su Representante Legal, garantía de materiales y de la mano de obra.

- **Garantía de materiales y de mano de obra:** la garantía otorgada por "EL PROVEEDOR" en el caso del servicio de lavado de cristales y alucobond en fachadas, la mano de obra será por un plazo de 30 días naturales, contados a partir de la fecha de recepción por parte del Jefe de Conservación de Unidad, la cual deberá de presentar al término de la prestación del servicio.
- Los materiales utilizados para la realización del servicio objeto de este requerimiento, serán sin costo adicional para "EL INSTITUTO", así como la transportación, maniobras, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse.

j).- Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos:

1.- Garantía de cumplimiento de obligaciones las cuales son divisibles:

"EL PROVEEDOR", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la entidad contratante, póliza de fianza expedida por Afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, a favor de "EL INSTITUTO", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

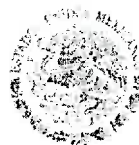
Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Núm. IA-050GYR019-E79-2019

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, la cual en caso de incumplimiento se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

k).- Forma de pago:
Condiciones de precio y pago.

1.- Precio:

Se deberá cotizar en moneda nacional, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

2.- Pago:

El pago se efectuará en moneda nacional, por servicio concluido y por inmueble de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, a los 15 días naturales posteriores en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Tiburcio Montiel No. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, en la Ciudad de México, en días y horas hábiles, la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión de la misma por parte de los servidores públicos siguientes: el Administrador de Conjunto, así como del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, adscritos a la División de Inmuebles Centrales dependientes de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los siguientes documentos:

- Factura electrónica que expida **"EL PROVEEDOR"** a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc C. P. 06600, en la Ciudad de México y R. F. C. IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; así como el **acta para hacer constar la recepción física de la prestación de servicio**, que demuestra la entrega recepción del servicio prestado, la cual deberá ser elaborada y firmada por el Administrador del Conjunto y el Jefe de Conservación de Unidad correspondiente adscritos a la División de Inmuebles Centrales, dependientes de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
- Original para su debido cotejo con carácter de devolutivo y copia del contrato suscrito con **"EL INSTITUTO"**.

Además de la copia de los documentos vigentes referentes a: Opinión de cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales y Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato.
- Nota de crédito a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios.
- "EL PROVEEDOR"** acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectuó el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de "EL PROVEEDOR".

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Núm. IA-050GYR019-E79-2019

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



0070

- El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.
- En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, S.A., BBVA BANCOMER, S.A., HSBC, S.A., SCOTIABANK, S.A., o a través del esquema interbancario vía Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados.

"EL PROVEEDOR" deberá de expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital a través de Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán de ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar al Administrador del Contrato una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel.

El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de deducciones y penas convencionales por atraso en la prestación del servicio, y/o deducciones a las que se haga acreedor.

1).- Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de servicios:

➤ **Supervisión:**

"EL INSTITUTO" a través del Administrador de conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, en cualquier momento y sin aviso alguno, podrá verificar la calidad de los materiales que se utilizarán en la prestación del servicio que otorgue **"EL PROVEEDOR"**, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que **"EL PROVEEDOR"** se obliga a permitir la revisión del personal que **"EL INSTITUTO"** designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio levantándose acta circunstanciada de los resultados que se obtenga.

➤ **Comunicación entre las partes:**

Al inicio de la prestación de los servicios se plasmarán todas las notificaciones o avisos de carácter técnico que deseen hacer las partes en razón del contrato que se formalice, serán por escrito, un aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora estas comunicaciones serán de carácter técnico, los avisos podrán remitirse por medios electrónicos de comunicación a las direcciones de correo electrónico que ambas partes determinen por conducto del administrador del contrato.

➤ **Reportes de servicios:**

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los reportes de cada uno de los servicios realizados, dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes al mes subsecuente de la prestación del servicio al Jefe de Conservación de la Unidad correspondiente, cuyo formato se adjunta en el **Anexo Técnico** con el nombre de **"Reporte de servicio de lavado de cristales y alucobond"**.

➤ **Reporte fotográfico:**

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

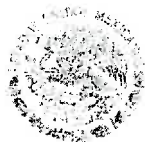
Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Núm. IA-050GYR019-E79-2019

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



"EL PROVEEDOR", de igual manera deberá de considerar al término del servicio la entrega de un **reporte fotográfico**, donde se muestre el antes y después como evidencia de la realización del servicio, así como la aplicación del sello en los lugares requeridos.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

m).- Anticipos:
No se otorgarán anticipos.

4.- Documentación que deberá presentar "EL LICITANTE" en su propuesta técnica:

a) **Curriculum:**
EL LICITANTE", deberá presentar el Currículum en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal en el que refiera, que tiene la experiencia y capacidad técnica en este tipo de servicio y en el que se señale la organización administrativa que cuenta para prestar el servicio, **anexando organigrama** de la empresa y cantidad de empleados administrativos y técnicos.

b) **Relación de servicios similares prestados:**
"EL LICITANTE" deberá entregar en papel preferentemente membretado firmada por su Representante Legal una relación de servicios similares prestados, la cual contendrá de manera enunciativa más no limitativa los siguientes datos: nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales y fecha de terminación.

c) **Documentación de acreditación:**
"EL LICITANTE" para acreditar su experiencia y capacidad técnica deberá anexar **copia de un contrato** de cuando menos un año de experiencia en trabajos similares, correspondiente hasta de tres años anteriores de características y magnitudes similares agregando el nombre y número telefónico de la persona que recibió los trabajos, los cuales podrán ser verificadas por **"EL INSTITUTO"**.

d) **Programa calendarizado de prestación del servicio:**
"EL LICITANTE" entregará en su Propuesta Técnica el programa calendarizado de prestación del servicio de conformidad al formato que se glosa en el **Anexo Técnico**, con el nombre de **programa calendarizado de prestación del servicio de lavado de cristales y alucobond en fachadas**, por concepto e inmueble que incluya las actividades a realizar cantidades y unidad de medida, basándose en el plazo establecido, el cual consistirá en realizar **2 (dos) servicios** durante el año, para cada uno de los conceptos, los cuales se llevarán a cabo con un plazo máximo de **40 días hábiles** para cada servicio; el primero iniciará a partir de los tres días hábiles siguientes a la fecha de notificación del fallo y el segundo a partir del 01 de Octubre de 2019, debiendo considerar lo señalado en el inciso **2.2.1.-** primera viñeta de los presentes Términos y Condiciones.

e) **Personal capacitado:**
"EL LICITANTE" deberá presentar por escrito y en papel preferiblemente membretado firmado por su Representante Legal el Currículum Vitae del personal profesional técnico especialista que efectuará los servicios, con una experiencia mínima de 1 año en trabajos similares, acreditando que ha recibido capacitación técnica por una Institución educativa, anexando copia simple de los reconocimientos y/o diplomas que lo acredite tales como; diplomas expedidos por alguna institución educativa, o mediante programa de capacitación debidamente registrado ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, aunado a lo antes mencionado, deberá de manifestar en el escrito antes referido que el personal técnico especialista propuesto en el presente procedimiento tendrá la capacidad de respuesta inmediata, a efecto de garantizar los tiempos indicados para la atención del servicio programado, donde también se responsabiliza y avala la experiencia de los mismos, asimismo el personal que realizará los trabajos por parte de **"EL PROVEEDOR"** deberá estar dado



de alta ante el IMSS, por lo que la empresa prestadora de los servicios será la responsable por cualquier percance que pueda suscitarse, librando a "EL INSTITUTO" de responsabilidad alguna.

f) Equipo herramienta que se empleará en los servicios

"EL LICITANTE" deberá presentar en su propuesta técnica, la relación de equipos y herramientas de su propiedad necesarios para la correcta prestación del servicio, las que de manera enunciativa más no limitativa deberán de constar de: Andamios, cuerdas, líneas de vida, arneses etc, apegándose al formato "Equipo y herramienta que se empleará en los servicios" que se integra en el Anexo Técnico.

g) Normatividad:

"EL LICITANTE" deberá presentar en su propuesta técnica copia simple de la constancia de habilidades laborales de los trabajadores así como escrito mediante el cual manifieste que cumple con lo señalado en la Norma Oficial Mexicana **NOM-009-STPS-2011**, Condiciones de Seguridad para Realizar Trabajos de Altura.

5.- Cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de "EL LICITANTE".

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del contrato que se formalice, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia, asimismo deberá presentar entre otros, cuando le sean requeridos para la formalización del contrato los siguientes documentos, positivos y vigentes:

a) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Art. 32D del Código Fiscal de la Federación).

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece las Reglas 2.1.31 2.1.39 de la resolución miscelánea fiscal para 2019, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2019.

b) Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el IMSS, de conformidad con el procedimiento establecido en el citado ACUERDO, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015.

c) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

Para dar cumplimiento a este punto deberá de presentar la Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017, debiendo de observar las precisiones señaladas en el acta de adjudicación del servicio respecto a este requerimiento.

ANEXOS

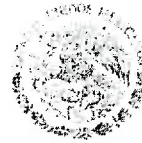
DIVISION DE CONTRATOS

Convocatoria

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Nacional Electrónica

Núm. IA-050GYR019-E79-2019

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



6.- Rescisión administrativa del contrato:

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y del numeral 5.3.20 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo del presente procedimiento, cuando:

- a) No entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- b) **"EL PROVEEDOR"** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- c) Se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- d) Se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en este procedimiento.
- e) Se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente anexo, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
- f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
- g) De manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"**, sea sancionado por parte del Instituto con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona al Instituto y con ello se afecten los intereses del Instituto.
- h) **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

7.- Administración del Contrato y Área Técnica:

De conformidad con los numerales 5.3.9 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Área Técnica y Administrador del contrato será el Titular de la División de Inmuebles Centrales.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C9M0149

ANEXO 2

**“PROPUESTA TÉCNICA, PROGRAMA DE MANTENIMIENTO, PROPUESTA
ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO”**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **18** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

X

SECRET

✓

0014



ENRÍQUEZ SERVICIOS, OBRAS Y SUMINISTROS S.A. DE C.V.
RFC. ESO-090828-6F2 REG. PAT. [REDACTED] www.enriquezservicios.com
TEL 0155-5774-3494 FAX. 0155-5774-3494 servicios.enriquez@yahoo.com.mx

4 Propuesta Técnica

Instituto Mexicano del Seguro Social
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Inmuebles Centrales

Presente

Lic. David Enriquez Pichardo, en mi carácter de representante legal de la empresa Enriquez Servicios, Obras y Suministros S.A. de C.V., presento el escrito solicitado en las bases en relación a la invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Núm. IA-050GYR019-E79-2019, para la contratación del servicio de: Lavado de Cristales y Alucobond en fachadas de los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales, sobre el particular, manifiesto lo siguiente:

Que la garantía de materiales y la mano de obra será por un plazo de 30 días naturales, contados a partir de la fecha de recepción por parte del Jefe de Conservación de Unidad, la cual presentare al término de la prestación del servicio.

Así mismo, los materiales utilizados para la realización del servicio objeto de este requerimiento, serán sin costo adicional para "EL INSTITUTO", así como la transportation, maniobras, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse.

Atentamente

Enriquez Servicios, Obras y Suministros S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS


LIC. DAVID ENRÍQUEZ PICHARDO
ENRÍQUEZ SERVICIOS, OBRAS Y SUMINISTROS S.A. DE C.V.

0015

ENRÍQUEZ SERVICIOS, OBRAS Y SUMINISTROS S.A. DE C.V.
RFC: 550-090824-6F2 REG.PAT. [REDACTED] www.enriquezservicios.com
TEL. 0155-5774-5494 FAX: 0155-5774-5494 servicios.enriquez@yahoo.com.mx



DIRECTORIO DE ADMINISTRACIONES DE CONJUNTO Y JEFATURAS DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD (JCU).

Administración Durango
Responsable: Sergio Cerda Torres

J. C. U. 24
Ing. Fernando Buendía Chacón.
fernando.buendia@imss.gob.mx
Durango N°291, Colonia Roma Norte C.P. 06700, Ciudad de México.
Teléfono: 55 53 84 12.

J. C. U. 31
Arq. José Luis Canseco Valdovinos.
jose.canseco@imss.gob.mx
José Urbano Fonseca N°6, Magdalena de las Salinas C.P. 07760, Ciudad de México.
Teléfono: 57 52 49 85.

J. C. U. 32
Arq. Enrique Cruz Rosalino
enrique.cruz@imss.gob.mx
Calz. Vallejo N° 675,
Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07766, Ciudad de México.
Teléfono: 53 68 05 38.

Administración Reforma
Responsable: Arq. Valentín Reyes Jimenez

J. C. U. 25
Ing. Israel Reyes Cortes
israel.reyes@imss.gob.mx
Av. Paseo de la Reforma N° 476
Colonia Juárez, C.P. 06600, Ciudad de México.
Teléfono: 52 11 30 43.

Administración Toledo-Tokio
Responsable: Carlos Gilberto García Vázquez

J. C. U. 26
Toledo N° 21 Mezzanine
Colonia Juárez, C.P. 06600, Ciudad de México.
Teléfono: 55 11 44 74.

Administración Colonia
Responsable: Ing. Roberto Fernando Haddad Silva

J. C. U. 34
Ing. Marco Antonio Babines Ramirez
marco.babines@imss.gob.mx
Manuel Villalongin N° 117
Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS


LIC. DAVID ENRÍQUEZ PICHARDO
ENRÍQUEZ SERVICIOS, OBRAS Y SUMINISTROS S.A. DE C.V.

0020

ENRIQUEZ SERVICIOS, OBRAS Y SUMINISTROS S.A. DE C.V.

C.F. 550-090820-672 REG. PAT. [REDACTED]
TEL. 0155-5774-5494 FAX: 0155-5774-5494

www.enriquezservicios.com
servicios.enriquez@yahoo.com.mx



Teléfono: 55 46 70 97.

J. C. U. 35

Calz. del Hueso s/n

Colonia Ex-Hacienda Coapa, C.P. 04920, Ciudad de México.

Teléfono: 56 77 84 75.

UNIVERSO DE INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

DIRECCIÓN	ADMINISTRACION	J.C.U.
DURANGO 289 COL. ROMA, C.P. 06700, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	DURANGO	24
DURANGO 291 COL. ROMA, C.P. 06700, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	DURANGO	24
DURANGO 323 COL. ROMA, C.P. 06700, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	DURANGO	24
ZAMORA 107 COL. CONDESA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	DURANGO	24
GRAL. TIBURCIO MONTIEL No. 15, COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC, C.P. 11850 CIUDAD DE MÉXICO, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.	DURANGO	24
SONORA 13 COL. ROMA, C.P. 06700, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	DURANGO	24
REFORMA 476 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	REFORMA	25
COZUMEL 43 COL. ROMA, C.P. 06700, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	DURANGO	24
TOLEDO 10 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	REFORMA	25
TOLEDO 21 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	TOLEDO-TOKIO	26
TOKIO 80 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	TOLEDO-TOKIO	26
TOKIO 92 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	TOLEDO-TOKIO	26
TOKIO 104 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	TOLEDO-TOKIO	26
SEVILLA 33 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	TOLEDO-TOKIO	26
HAMBURGO 289 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	TOLEDO-TOKIO	26
HAMBURGO 18 COL. JUAREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	TOLEDO-TOKIO	26
SABINO 345 COL. ATLAMPA, C.P. 06450 ALCALDÍA CUAHTEMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	DURANGO	31

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0021

ENRÍQUEZ SERVICIOS, OBRAS Y SUMINISTROS S.A. DE C.V.
RFC. ESO-090828-6F2 REG.PAT. [REDACTED] www.enriquezservicios.com
TEL 0155-5774-3494 FAX. 0155-5774-3494 servicios.enriquez@yahoo.com.mx



HOSP. BENITO JUÁREZ 12 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07370, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO	DURANGO	31
VIOLETA 16 COL. GUERRERO, C.P. 06300 ALCALDÍA CUAHTEMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	DURANGO	31

CALZ. VALLEJO 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07630 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO.	DURANGO	32
JOSÉ URBANO FONSECA 6 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07630 DEL GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO.	DURANGO	31
VILLALONGIN 117 COL. CUAUHTÉMOC, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06500, CIUDAD DE MÉXICO.	COLONIA	34
TLÁLOC 90 COL. TLAXPANA, C.P. 11370 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO.	COLONIA	34
RIO PANUCO 224, COL. CUAUHTÉMOC, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06500, CIUDAD DE MÉXICO.	COLONIA	34
CALZADA DEL HUESO S/N SANTA URSULA COAPA, ALCALDÍA COYOACAN C.P. 14850, CIUDAD DE MÉXICO.	COLONIA	35
AVENIDA REVOLUCIÓN 1586, COLONIA SAN ANGEL, ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS C.P. 01000, CIUDAD DE MÉXICO.	COLONIA	35

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS


LIC. DAVID ENRÍQUEZ PICHARDO
ENRÍQUEZ SERVICIOS, OBRAS Y SUMINISTROS S.A. DE C.V.

0022

ENRÍQUEZ SERVICIOS, OBRAS Y SUMINISTROS S.A. DE C.V.
 RFC. ESO-090828-6F2 REG.PAT. [REDACTED] www.enriquezservicios.com
 TEL 0155-5774-3494 FAX. 0155-5774-3494 servicios.enriquez@yahoo.com.mx



REPORTE DE SERVICIO DE LAVADO DE CRISTALES Y ALUCOBOND

UNIDAD DE MEDIDA: M2.	CANTIDAD:
FECHA:	UBICACIÓN DEL INMUEBLE:

CONCEPTOS	M2. EJECUTADOS REALES	OBSERVACIONES.
1.- LAVADO DE CRISTALES EN FACHADAS POR CARA EXTERIOR A BASE DE AGUA SHAMPOO LAVA VIDRIOS NO ALCALINO, CEPILLO DE CERDA, ESPONJA, JALADOR, ESCALERA O HAMACA INDIVIDUAL, ARNES DE CINTURA Y TODO LO NECESARIO PARA ALTURAS HASTA 10 METROS, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, ANDAMIOS Y TRANSPORTACIÓN.		
2.- LAVADO DE CRISTALES EN FACHADAS POR CARA EXTERIOR A BASE DE AGUA SHAMPOO LAVA VIDRIOS NO ALCALINO, INCLUYE EL RETIRO DE CALCOMANIAS U OTRO MATERIAL ADHERIDO A LOS CRISTALES, AEFEETO DE QUE NO ENTORPEZCA LA VISIBILIDAD DEL CRISTAL, CEPILLO DE CERDA, ESPONJA, JALADOR, ESCALERA O HAMACA INDIVIDUAL, ARNES DE CINTURA, CASCO PETZEL, CUERDA DE LINEA DE VIDA, ANCLAS HORIZONTALES Y TODO LO NECESARIO PARA ALTURAS A PARTIR DE 10 METROS Y HASTA 70 METROS, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, ANDAMIOS Y TRANSPORTACIÓN.		
3.- LAVADO DE CRISTALES INTERIORES EN LOS INMUEBLES DE SONORA 13, TOLEDO 21 Y TOKIO 80, A BASE DE AGUA SHAMPOO LAVA VIDRIOS NO ALCALINO, CEPILLO DE CERDA, ESPONJA, JALADOR, ESCALERA O HAMACA INDIVIDUAL, ARNES DE CINTURA Y TODO LO NECESARIO, PARA ALTURAS HASTA 10 METROS, EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, ANDAMIOS Y TRANSPORTACIÓN.		

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

LIC. DAVID ENRÍQUEZ PICHARDO
 ENRÍQUEZ SERVICIOS, OBRAS Y SUMINISTROS S.A. DE C.V.

0023

ENRÍQUEZ SERVICIOS, OBRAS Y SUMINISTROS S.A. DE C.V.

RFC. ESO-090828-6F2

REG.PAT. [REDACTED]

www.enriquezservicios.com

TEL 0155-5774-3494

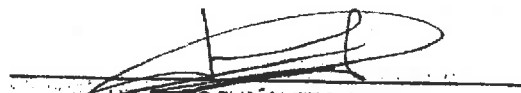
FAX. 0155-5774-3494

servicios.enriquez@yahoo.com.mx



4.- DESMANCHADO Y DESPERCUDIDO DE ALUCUBOND CON PRODUCTO ESPECIAL PARA LIMPIEZA DE ALUMINIO, ACIDO MURIATICO, AGUA, SHAMPOO, JERGA, FIBRAS ESPECIALES PARA SU LIMPIEZA, ESCALERA O HAMACA INDIVIDUAL, ARNES DE CINTURA, CASCO PETZEL, CUERDA DE LINEA DE VIDA, ANCLAS HORIZONTALES Y TODO LO NECESARIO PARA ALTURAS HASTA 40 METROS, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, TRANSPORTACIÓN Y SELLADO CON SILICON ESTRUCTURAL EN COLOR INDICADO POR LA SUPERVISIÓN, EN PARTES FALTANTES O CON EL SELLO DAÑADO.		
5.- LAVADO DE ALUCOBOND POR CARA EXTERIOR A BASE DE AGUA, SHAMPOO, JERGA, ESPONJA, ESCALERA O HAMACA INDIVIDUAL, ARNES DE CINTURA, CASCO PETZEL, CUERDA DE LINEA DE VIDA, ANCLAS HORIZONTALES Y TODO LO NECESARIO PARA ALTURAS HASTA 40 METROS, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, TRANSPORTACIÓN Y SELLADO CON SILICON ESTRUCTURAL EN COLOR INDICADO POR LA SUPERVISIÓN, EN PARTES FALTANTES O CON EL SELLO DAÑADO.		
Vo. Bo.		
Jefe de Conservación de Unidad		Nombre y firma del prestador de servicios

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS


L.C. DAVID ENRÍQUEZ PICHARDO
ENRÍQUEZ SERVICIOS, OBRAS Y SUMINISTROS S.A. DE C.V.

ENRIQUEZ SERVICIOS OBRAS Y SUMINISTROS S.A. DE C.V.
CALLE 4908 - TEL. 0155-5774-5494 - www.enriquezservicios.com
TEL. 0155-5774-5494 - FAX. 0155-5774-5494 - servicios.enriquez@yahoo.com.mx



ANEXO 2 TÉRMINOS Y CONDICIONES

Procedimiento para la contratación del servicio de: "Lavado de cristales y alucobond en fachadas de los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales".

1.- Fundamento:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.- Lugar y Condiciones de la Prestación del Servicio:

2.1.- Lugar:

Para el servicio de "Lavado de cristales y alucobond en fachadas de los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales", "EL PROVEEDOR", se obliga expresamente a prestar el servicio en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales, mencionados en el Anexo Técnico en el formato adjunto con el nombre de "Universo de Inmuebles Dependientes de la División de Inmuebles Centrales".

2.2.- Condiciones de la prestación del servicio:

El servicio tiene por objeto mantener en buen estado los cristales y cancelería en fachadas, así como evitar el deterioro por contaminación ambiental del alucobond, considerando en su ejecución las actividades mínimas que se establecen en el Anexo Técnico.

2.2.1.- Periodicidad de los servicios:

- "EL PROVEEDOR" realizará 2 (dos) servicios durante el año 2019, cuyas actividades, alcances y plazos se establecen en los conceptos 1 al 5 del Anexo Técnico, debiéndose programar los servicios para cada uno de los conceptos (lavado de cristales y alucobond), un plazo máximo de 40 días hábiles para cada servicio. Para el primer servicio se deberá considerar únicamente los conceptos 1, 2, 3 y 4, señalados en el Anexo Técnico, el cual iniciará a partir de los tres días hábiles siguientes a la fecha de notificación del fallo. Para el segundo servicio solo los conceptos 1, 2, 3 y 5, éste iniciará a partir del 01 de octubre de 2019.
- En la programación de los servicios No deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, tales como 16 de septiembre y el tercer lunes de noviembre.

3.- De conformidad a lo señalado en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, deberá de considerarse lo siguiente:

a).- Vigencia de la contratación:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0001A

X

ENRIQUEZ SERVICIOS, OBRAS Y SUMINISTROS S.A. DE C.V.
RFC: ESI-0904047701 REG PAT [REDACTED] www.enriquezservicios.com
TEL: 011 5774-5494 FAX: 0111-5774-5494 servicios.enriquez@yahoo.com.mx



La vigencia del servicio iniciará a partir de los tres días hábiles siguientes a la notificación de fallo hasta el 26 de noviembre de 2019.

La vigencia del contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2019.

b).- Plazo de la prestación del servicio:

- **"EL PROVEEDOR"** durante la vigencia del servicio realizará **2 (dos) servicios** durante el año 2019, cuyas actividades, alcances y plazos se establecen en los conceptos 1 al 5 del **Anexo Técnico**, debiéndose programar los servicios para cada uno de los conceptos (lavado de cristales y alucobond), un plazo máximo de **40 días hábiles** para cada servicio. Para el primer servicio se deberá considerar únicamente los conceptos **1, 2, 3 y 4**, señalados en el **Anexo Técnico**, el cual iniciará a partir de los tres días hábiles siguientes a la fecha de notificación del fallo. Para el segundo servicio únicamente para los conceptos **1, 2, 3 y 5**, éste iniciará a partir del 01 de octubre de 2019.
- **"EL LICITANTE"** deberá presentar junto con su propuesta técnica un programa para la prestación del servicio, por concepto e inmueble, cuyo formato se adjunta en el **Anexo Técnico** con el nombre de **"Programa de prestación del servicio de lavado de cristales y alucobond en fachadas"**, empleando materiales con la calidad requerida, que cumplan los requisitos señalados en el **Anexo Técnico**.
- **"EL PROVEEDOR"**, a efecto de hacer constar la correcta prestación del servicio deberá entregar el reporte de cada uno de los servicios realizados, dentro de los siguientes cinco días hábiles del mes subsecuente de la prestación del servicio, firmado por los responsables de cada inmueble, de conformidad con el formato que se adjunta en el **Anexo Técnico** con el nombre de **"reporte de servicio de lavado de cristales y alucobond"**.
- Por necesidades de **"EL INSTITUTO"** y sin costo para éste, previa comunicación por escrito entre las partes, se podrá cambiar el lugar de la prestación del servicio, sin necesidad de acudir a un convenio modificatorio, sin que lo anterior de motivo a queja o incremento en su precio unitario.
- **"EL PROVEEDOR"** deberá realizar el servicio ocupando mano de obra capacitada con experiencia mínima de un año en trabajos similares para realizar el servicio en las unidades citadas en el **Anexo Técnico**.

c).- Mecanismo de evaluación:

Criterios y justificación para la aplicación del sistema de evaluación binaria.

De conformidad con el párrafo segundo del artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de los numerales 4.25 inciso c) y 4.36 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

00216

X

ENRIQUEZ SERVICIOS OBRAS Y SUMINISTROS S.A. DE C.V.
C.F. 551-09382-477 REGISTRO [REDACTED] www.enriquezservicios.com
TEL. 011-5774-5774 FAX. 011-5774-5494 servicios.enriquez@yahoo.com.mx



del Seguro Social vigentes y considerando que el servicio a contratar no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir **"EL PROVEEDOR"** con las características y especificaciones del servicio a contratar porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, por lo tanto la evaluación deberá aplicarse por el método binario.

d).- **Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe aplicarse al servicio:**

"EL LICITANTE", deberá cumplir con los requisitos establecidos en la Norma Oficial Mexicana **NOM-009-STPS-2011**, Condiciones de Seguridad para Realizar Trabajos de Altura.

e).- **Folletos, catálogos, fotografías manuales que debe aplicarse al servicio:**

Para la prestación del presente servicio no aplica.

f).- y g).- **Visitas a las instalaciones institucionales donde se prestaran los servicios o a las instalaciones del licitante:**

Para la prestación del presente servicio no aplica.

h).- **Pena convencional y deductiva.**

- **Pena convencional:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.8.1. literal b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, la pena convencional a cargo del Proveedor, por atraso en el inicio de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor del concepto incumplido, lo cual no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento de obligaciones, en caso de que se exceda se procederá a la rescisión del contrato correspondiente.

- **Deductiva:**

"El Instituto" de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los mismos, cuyo límite será hasta el 10% (diez por ciento), del monto total del contrato de éste, sin considerar el IVA, conforme a los siguientes supuestos:

- Si **"EL PROVEEDOR"** no realiza el servicio de acuerdo a las condiciones y especificaciones señaladas en el **Anexo Técnico** se entenderá como servicio parcial y/o deficiente, por lo que se solicitará a **"EL PROVEEDOR"** lo realice de nueva cuenta de acuerdo a las


ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

20210



ENRÍQUEZ SERVICIOS, OBRAS Y SUMINISTROS S.A. DE C.V.
RFC: ESL-090624-RT2 ACEPTA [REDACTED] www.enriquezservicios.com
TEL. 011-5771-7111 FAX: 011-5771-3494 servicios.enriquez@yahoo.com.mx



especificaciones técnicas requeridas, por lo que se aplicará una deductiva del 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto del concepto de que se trate, por cada día de atraso en la realización correcta del servicio.

Para los efectos del presente numeral, el Administrador del Contrato será el responsable de efectuar el cálculo de Ley.

i).- Mecanismos para responder por defectos o de la calidad del servicio:

Garantía del servicio:

"EL PROVEEDOR" proporcionará por escrito y en papel membretado de su representada, firmado por su Representante Legal, garantía de materiales y de la mano de obra.

- Garantía de materiales y de mano de obra: la garantía otorgada por **"EL PROVEEDOR"** en el caso del servicio de lavado de cristales y alucobond en fachadas, la mano de obra será por un plazo de 30 días naturales, contados a partir de la fecha de recepción por parte del Jefe de Conservación de Unidad, la cual deberá de presentar al término de la prestación del servicio.
- Los materiales utilizados para la realización del servicio objeto de este requerimiento, serán sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, así como la transportación, maniobras, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse.

j).- Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos:

1.- Garantía de cumplimiento de obligaciones las cuales son divisibles:

"EL PROVEEDOR", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la entidad contratante, póliza de fianza expedida por Afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, la cual en caso de incumplimiento se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

k).- Forma de pago:
Condiciones de precio y pago.

1.- Precio:

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

DAVID ENRIQUEZ RICHARDO
ENRÍQUEZ SERVICIOS, OBRAS Y SUMINISTROS S.A. DE C.V.

2020

X

ENRÍQUEZ SERVICIOS, OBRAS Y SUMINISTROS S.A. DE C.V.

RFC. ESO-090828-6F2 REG. PAT. [REDACTED] www.enriquezservicios.com
TEL 0155-5774-3494 FAX. 0155-5774-3494 servicios.enriquez@yahoo.com.mx



Se deberá cotizar en moneda nacional, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

2.- Pago:

El pago se efectuará en moneda nacional, por servicio concluido y por inmueble de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, a los 15 días naturales posteriores en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Tiburcio Montiel No. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, en la Ciudad de México, en días y horas hábiles, la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión de la misma por parte de los servidores públicos siguientes: el Administrador de Conjunto, así como del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, adscritos a la División de Inmuebles Centrales dependientes de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los siguientes documentos:

- Factura electrónica que expida **"EL PROVEEDOR"** a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc C. P. 06600, en la Ciudad de México y R. F. C. IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; así como el **acta para hacer constar la recepción física de la prestación de servicio**, que demuestra la entrega recepción del servicio prestado, la cual deberá ser elaborada y firmada por el Administrador del Conjunto y el Jefe de Conservación de Unidad correspondiente adscritos a la División de Inmuebles Centrales, dependientes de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
- Original para su debido cotejo con carácter de devolutivo y copia del contrato suscrito con **"EL INSTITUTO"**.

Además de la copia de los documentos vigentes referentes a: Opinión de cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales y Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato.
- Nota de crédito a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios.

LIC. DAVID ENRÍQUEZ RICHARDO
ENRÍQUEZ SERVICIOS, OBRAS Y SUMINISTROS S.A. DE C.V.

ANEXOS

CANAL DEL NORTE No. 195 A COL. ENILIO CARRANZA DE ESCRIBANO CARRANZA, MÉXICO D.F. C.P. 15230

DIVISION DE CONTRATOS

2016

X

ENRÍQUEZ SERVICIOS, OBRAS Y SUMINISTROS S.A. DE C.V.
RFC. ESO-090828-6F2 REG.PAT. [REDACTED] www.enriquezservicios.com
TEL 0155-5774-3494 FAX. 0155-5774-3494 servicios.enriquez@yahoo.com.mx



- **"EL PROVEEDOR"** acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.
- El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.
- En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, S.A., BBVA BANCOMER, S.A., HSBC, S.A., SCOTIABANK, S.A., o a través del esquema interbancario vía Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados.

"EL PROVEEDOR" deberá de expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital a través de Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán de ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar al Administrador del Contrato una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel.

El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de deducciones y penas convencionales por atraso en la prestación del servicio, y/o deducciones a las que se haga acreedor.

1).- Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de servicios:

➤ **Supervisión:**

"EL INSTITUTO" a través del Administrador de conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, en cualquier momento y sin aviso alguno, podrá verificar la calidad de los materiales que se utilizarán en la prestación del servicio que otorgue **"EL PROVEEDOR"**, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que **"EL PROVEEDOR"** se obliga a permitir la revisión del personal que **"EL INSTITUTO"** designe para tal fin.


LIC. DAVID ENRÍQUEZ PICHARDO
ENRÍQUEZ SERVICIOS, OBRAS Y SUMINISTROS S.A. DE C.V.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

ENRÍQUEZ SERVICIOS, OBRAS Y SUMINISTROS S.A. DE C.V.

RFC. ESO-090828-6F2

REG.PAT. [REDACTED]

www.enriquezservicios.com

TEL. 0155-5774-3494

FAX. 0155-5774-3494

servicios.enriquez@yahoo.com.mx



en el momento de la prestación del servicio levantándose acta circunstanciada de los resultados que se obtenga.

➤ **Comunicación entre las partes:**

Al inicio de la prestación de los servicios se plasmarán todas las notificaciones o avisos de carácter técnico que deseen hacer las partes en razón del contrato que se formalice, serán por escrito, un aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora estas comunicaciones serán de carácter técnico, los avisos podrán remitirse por medios electrónicos de comunicación a las direcciones de correo electrónico que ambas partes determinen por conducto del administrador del contrato.

➤ **Reportes de servicios:**

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los reportes de cada uno de los servicios realizados, dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes al mes subsecuente de la prestación del servicio al Jefe de Conservación de la Unidad correspondiente, cuyo formato se adjunta en el **Anexo Técnico** con el nombre de "Reporte de servicio de lavado de cristales y alucobond".

➤ **Reporte fotográfico:**

"EL PROVEEDOR", de igual manera deberá de considerar al término del servicio la entrega de un **reporte fotográfico**, donde se muestre el antes y después como evidencia de la realización del servicio, así como la aplicación del sello en los lugares requeridos.

m).- **Anticipos:**

No se otorgarán anticipos.

4.- Documentación que deberá presentar "EL LICITANTE" en su propuesta técnica:

a) **Curriculum:**

"EL LICITANTE", deberá presentar el Curriculum en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal en el que refiera, que tiene la experiencia y capacidad técnica en este tipo de servicio y en el que se señale la organización administrativa que cuenta para prestar el servicio, **anexando organigrama** de la empresa y cantidad de empleados administrativos y técnicos.

b) **Relación de servicios similares prestados:**

"EL LICITANTE" deberá entregar en papel preferentemente membretado firmada por su Representante Legal una relación de servicios similares prestados, la cual contendrá de manera enunciativa más no limitativa los siguientes datos: nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales y fecha de terminación.

c) **Documentación de acreditación:**

DR. DAVID ENRIQUEZ PICHARDO
ENRÍQUEZ SERVICIOS, OBRAS Y SUMINISTROS S.A. DE C.V.

ANEXOS

CANAL DEL NORTE No. 195-A COL. EMILIO CARRANZA DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, SAN CARLOS, CARRANZA, MEXICO D.F. C.P. 15250

DIVISION DE CONTRATOS

202'6

X

ENRÍQUEZ SERVICIOS, OBRAS Y SUMINISTROS S.A. DE C.V.

RFC. ESO-090828-6F2

REG.PAT. [REDACTED]

TEL. 0155-5774-3494

FAX. 0155-5774-3494

www.enriquezservicios.com

servicios.enriquez@yahoo.com.mx



"EL LICITANTE" para acreditar su experiencia y capacidad técnica deberá anexar copia de un contrato de cuando menos un año de experiencia en trabajos similares, correspondiente hasta de tres años anteriores de características y magnitudes similares agregando el nombre y número telefónico de la persona que recibió los trabajos, los cuales podrán ser verificadas por "EL INSTITUTO".

d) Programa calendarizado de prestación del servicio:

"EL LICITANTE" entregará en su Propuesta Técnica el programa calendarizado de prestación del servicio de conformidad al formato que se glosa en el Anexo Técnico, con el nombre de programa calendarizado de prestación del servicio de lavado de cristales y alucobond en fachadas, por concepto e inmueble que incluya las actividades a realizar cantidades y unidad de medida; basándose en el plazo establecido, el cual consistirá en realizar 2 (dos) servicios durante el año, para cada uno de los conceptos, los cuales se llevarán a cabo con un plazo máximo de 40 días hábiles para cada servicio; el primero iniciará a partir de los tres días hábiles siguientes a la fecha de notificación del fallo y el segundo a partir del 01 de Octubre de 2019, debiendo considerar lo señalado en el inciso 2.2.1.- primera viñeta de los presentes Términos y Condiciones.

e) Personal capacitado:

"EL LICITANTE" deberá presentar por escrito y en papel preferiblemente membretado firmado por su Representante Legal el Curriculum Vitae del personal profesional técnico especialista que efectuará los servicios, con una experiencia mínima de 1 año en trabajos similares, acreditando que ha recibido capacitación técnica por una Institución educativa, anexando copia simple de los reconocimientos y/o diplomas que lo acredite tales como; diplomas expedidos por alguna institución educativa, o mediante programa de capacitación debidamente registrado ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, aunado a lo antes mencionado, deberá de manifestar en el escrito antes referido que el personal técnico especialista propuesto en el presente procedimiento tendrá la capacidad de respuesta inmediata, a efecto de garantizar los tiempos indicados para la atención del servicio programado, donde también se responsabiliza y avala la experiencia de los mismos, asimismo el personal que realizará los trabajos por parte de "EL PROVEEDOR" deberá estar dado de alta ante el IMSS, por lo que la empresa prestadora de los servicios será la responsable por cualquier percance que pueda suscitarse, librando a "EL INSTITUTO" de responsabilidad alguna.

f) Equipo herramienta que se empleará en los servicios

"EL LICITANTE" deberá presentar en su propuesta técnica, la relación de equipos y herramientas de su propiedad necesarios para la correcta prestación del servicio, las que de manera enunciativa más no limitativa deberán de constar de: Andamios, cuerdas, líneas de vida, arneses etc, apegándose al formato "Equipo y herramienta que se empleará en los servicios" que se integra en el Anexo Técnico.

g) Normatividad:

ANEXOS

LIC. DAVID ENRÍQUEZ RICHARD
ENRÍQUEZ SERVICIOS, OBRAS Y SUMINISTROS S.A. DE C.V.

ENRÍQUEZ SERVICIOS, OBRAS Y SUMINISTROS S.A. DE C.V.
RFC. ESO-090828-6F2 REG.PAT. [REDACTED] www.enriquezservicios.com
TEL 0155-5774-3494 FAX. 0155-5774-3494 servicios.enriquez@yahoo.com.mx



"EL LICITANTE" deberá presentar en su propuesta técnica copia simple de la constancia de habilidades laborales de los trabajadores así como escrito mediante el cual manifieste que cumple con lo señalado en la Norma Oficial Mexicana **NOM-009-STPS-2011**, Condiciones de Seguridad para Realizar Trabajos de Altura.

5.- Cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de "EL LICITANTE".
Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del contrato que se formalice, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia, asimismo deberá presentar entre otros, cuando le sean requeridos para la formalización del contrato los siguientes documentos, positivos y vigentes:

a) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Art. 32D del Código Fiscal de la Federación).

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece las Reglas 2.1.31 2.1.39 de la resolución miscelánea fiscal para 2019, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2019.

b) Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.
Para dar cumplimiento a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el IMSS, de conformidad con el procedimiento establecido en el citado ACUERDO, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015.

c) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

Para dar cumplimiento a este punto deberá de presentar la Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones"

DR. DAVID ENRÍQUEZ PICHARDO
ENRÍQUEZ SERVICIOS, OBRAS Y SUMINISTROS S.A. DE C.V.

ANEXOS

CANAL DEL NORTE No. 195 A COL. EMILIO CASTELLANOS ELECCIÓN DE JUSTIANO CARRANZA MEXICO D.F. C.P. 06250

DIVISION DE CONTRATOS

30241

X

ENRIQUEZ SERVICIOS, OBRAS Y SUMINISTROS S.A. DE C.V.
RFC: ESO-090604-000 REGISTRO PATRONAL [REDACTED]
TEL: 011 55 57741534 FAX: 011 55 57741534
www.enriquezservicios.com
servicios.enriquez@yahoo.com.mx



publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017, debiendo de observar las precisiones señaladas en el acta de adjudicación del servicio respecto a este requerimiento.

6.- Rescisión administrativa del contrato:

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y del numeral 5.3.20 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo del presente procedimiento, cuando:

- a) No entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- b) "EL PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- c) Se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- d) Se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en este procedimiento.
- e) Se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente anexo, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
- f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- g) De manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR", sea sancionado por parte del Instituto con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona al Instituto y con ello se afecten los intereses del Instituto.
- h) "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

7.- Administración del Contrato y Área Técnica:

De conformidad con los numerales 5.3.9 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Área Técnica y Administrador del contrato será el Titular de la División de Inmuebles Centrales.


C. DAVID ENRIQUEZ RICHARDO
ENRIQUEZ SERVICIOS, OBRAS Y SUMINISTROS S.A. DE C.V.
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ENRÍQUEZ SERVICIOS, OBRAS Y SUMINISTROS S.A. DE C.V.

NFC: ESU-090821-4872 REG PAT [REDACTED] www.enriquezservicios.com
TEL 0155-5774-5494 FAX 0155-5774-5494 servicios.enriquez@yahoo.com.mx



4.- a) Curriculum

Instituto Mexicano del Seguro Social
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Inmuebles Centrales

Presente

Lic. David Enríquez Pichardo, en mi carácter de representante legal de la empresa Enríquez Servicios, Obras y Suministros S.A. de C.V., presento el escrito solicitado en las bases en relación a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Núm. IA-050GYR019-E79-2019, para la contratación del servicio de: Lavado de Cristales y Alucobond en fachadas de los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales, sobre el particular, manifiesto lo siguiente:

Que mi representada tiene la experiencia y capacidad técnica en este tipo de servicio, para tal fin adjunto el documento en el que se señala la organización administrativa con la que cuenta para prestar el servicio, anexando organigrama de la empresa y cantidad de empleados administrativos y técnicos.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Atentamente

Enríquez Servicios, Obras y Suministros S.A. de C.V.

2019/04/08

LIC. DAVID ENRÍQUEZ PICHARDO
ENRÍQUEZ SERVICIOS, OBRAS Y SUMINISTROS S.A. DE C.V.

0025

X

ENRÍQUEZ SERVICIOS, OBRAS Y SUMINISTROS S.A. DE C.V.
RFC: ESO-0908201-86 REG PAT [REDACTED] www.enriquezservicios.com
TEL: 0155-8774-5444 FAX: 0155-8774-5444 servicios.enriquez@outlook.com.mx



4.- f) Equipo herramienta que se empleara en los servicios

Instituto Mexicano del Seguro Social
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Inmuebles Centrales

Presente

Lic. David Enríquez Pichardo, en mi carácter de representante legal de la empresa Enríquez Servicios, Obras y Suministros S.A. de C.V., presento el escrito solicitado en las bases en relación a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Núm. IA-050GYR019-E79-2019, para la contratación del servicio de: Lavado de Cristales y Alucobond en fachadas de los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales, sobre el particular, manifiesto lo siguiente:

Presentar en mi propuesta técnica, la relación de equipos y herramientas de mi propiedad necesarios para la correcta prestación del servicio.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Atentamente

Enríquez Servicios, Obras y Suministros S.A. de C.V.


LIC. DAVID ENRÍQUEZ PICHARDO
ENRÍQUEZ SERVICIOS, OBRAS Y SUMINISTROS S.A. DE C.V.

2176

ENRÍQUEZ SERVICIOS, OBRAS Y SUMINISTROS S.A. DE C.V.

RFC. ESO-090828-6P2 REG.PAT. [REDACTED] www.enriquezservicios.com
TEL 0155-5774-3494 FAX. 0155-5774-3494 servicios.enriquez@yahoo.com.mx



SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

RELACION DE EQUIPO Y HERRAMIENTA QUE SE EMPLEARA EN EL SERVICIO

HERRAMIENTA Y EQUIPO	PROPIO O RENTADO	MARCA	MODELO	SERIE Y NÚMERO	UBICACIÓN	VIDA ÚTIL
EQUIPOS						
EQUIPO DE COMPUTO	PROPIO	ACER	QCWB335	DQSVAAL0044420508D3000	OFICINAS EN MEXICO	9 AÑOS
EQUIPO DE COMPUTO	PROPIO	ACER	QCWB335	DQSVAAL0044420508D3000	OFICINAS EN MEXICO	9 AÑOS
EQUIPO DE COMPUTO	PROPIO	HP	F4111LTHABM	MXL452006J	OFICINAS EN MEXICO	9 AÑOS
EQUIPO DE COMPUTO	PROPIO	HP	TSA-9500-32	TM15180PM7	OFICINAS EN MEXICO	9 AÑOS
EQUIPO DE COMPUTO	PROPIO	HP	TSA-9500-32	TM15180NCK	OFICINAS EN MEXICO	9 AÑOS
EQUIPO DE COMPUTO	PROPIO	HP	TSA-694B-E532	TM15180NHE	OFICINAS EN MEXICO	9 AÑOS
EQUIPO DE COMPUTO	PROPIO	HP	Q5210614H	Q1500263367	OFICINAS EN MEXICO	9 AÑOS
EQUIPO DE COMPUTO	PROPIO	LENOVO	Q500774735	Q500774735	OFICINAS EN MEXICO	9 AÑOS
EQUIPO DE COMPUTO	PROPIO	LENOVO	Q5210614BP	Q500263190	OFICINAS EN MEXICO	9 AÑOS
EQUIPO DE COMPUTO	PROPIO	LENOVO	VS105L0W8	V580335481	OFICINAS EN MEXICO	9 AÑOS
EQUIPO DE COMPUTO	PROPIO	LENOVO	CE6585A	UND3513688	OFICINAS EN MEXICO	9 AÑOS
EQUIPO DE IMPRESIÓN	PROPIO	HP	CE6585A	UND3W82667	OFICINAS EN MEXICO	9 AÑOS
EQUIPO DE IMPRESIÓN	PROPIO	HP	SD5013-1505	VNB3812589	OFICINAS EN MEXICO	9 AÑOS
EQUIPO DE IMPRESIÓN	PROPIO	HP	HL-1202	U63975H7N18760	OFICINAS EN MEXICO	9 AÑOS
EQUIPO DE IMPRESIÓN	PROPIO	BROTHER	HL-1202	U63975H7N182109	OFICINAS EN MEXICO	9 AÑOS
EQUIPO DE IMPRESIÓN	PROPIO	BROTHER	HL-1202	U63975H7N191536	OFICINAS EN MEXICO	9 AÑOS
EQUIPO DE OFICINA	PROPIO	FELLOWES	11C	CRC43500	OFICINAS EN MEXICO	9 AÑOS
EQUIPO DE OFICINA	PROPIO	PURPLE	SATA 3	WD69PURZ	OFICINAS EN MEXICO	9 AÑOS
VEHICULOS						
AUTO UTILITARIO	PROPIO	VOLKSWAGEN	VENTO	MEX5G2605JT083617	OFICINAS EN MEXICO	9 AÑOS
AUTO UTILITARIO	PROPIO	VOLKSWAGEN	BEETLE TURBO	3JVWV46AT5DM28081	OFICINAS EN MEXICO	9 AÑOS
AUTO UTILITARIO	PROPIO	VOLKSWAGEN	JETTA CLASICO	3VW1V091A5CM30629	OFICINAS EN MEXICO	9 AÑOS
CAMIONETA PICK UP	PROPIO	VOLKSWAGEN	SAVEIRO STARLINE	BBWKBOSJ2EP258965	OFICINAS EN MEXICO	9 AÑOS
CAMIONETA PICK UP	PROPIO	NISSAN	NP 300	5N6AD35CGK856526	OFICINAS EN MEXICO	9 AÑOS
CAMIONETA PICK UP	PROPIO	DODGE	RAM 700	79B2578455GB033456	OFICINAS EN MEXICO	9 AÑOS
CAMIONETA PICK UP	PROPIO	NISSAN	NP 300 DOBLE CABINA	5N6AD33A9GK875567	OFICINAS EN MEXICO	9 AÑOS
HERRAMIENTA						
FLEXOMETRO	PROPIO	TRUPER	5 M	N/A	OFICINAS EN MEXICO	9 AÑOS
CINTA	PROPIO	TRUPER	50 M	N/A	OFICINAS EN MEXICO	9 AÑOS
NAVAJAS	PROPIO	TRUPER	CUT 6X	N/A	OFICINAS EN MEXICO	9 AÑOS
ESPATULA	PROPIO	TRUPER	ET-3RA	N/A	OFICINAS EN MEXICO	9 AÑOS
HERRAMIENTA MENOR (JGO)	PROPIO	SM	N/D	N/A	OFICINAS EN MEXICO	9 AÑOS
JALADOR	PROPIO	SM	N/D	N/A	OFICINAS EN MEXICO	9 AÑOS
CUBETA 19 LTS	PROPIO	PLATIMEX	19 LTS	N/A	OFICINAS EN MEXICO	9 AÑOS
ANDAMIOS	PROPIO	SM	2 MTS	N/A	OFICINAS EN MEXICO	9 AÑOS
NAVAJAS	PROPIO	PLATIMEX	N/D	N/A	OFICINAS EN MEXICO	9 AÑOS
ESCALERAS	PROPIO	ESCALUMEX	3-15 MTS	N/A	OFICINAS EN MEXICO	9 AÑOS
HAMACAS	PROPIO	1 PERSONA	N/A	N/A	OFICINAS EN MEXICO	9 AÑOS
CUERDA DE VIDA	PROPIO	GOLDEN EAGLE	LR300-E	N/A	OFICINAS EN MEXICO	9 AÑOS
MOSQUETON	PROPIO	OMEGA PACIFIC	OMEGALITE D	N/A	OFICINAS EN MEXICO	9 AÑOS
OCHOS	PROPIO	GIM	GM-78	N/A	OFICINAS EN MEXICO	9 AÑOS
ARNES DE SEGURIDAD	PROPIO	DERMACARE	PA-30C	N/A	OFICINAS EN MEXICO	9 AÑOS
HIDROLAVADORA	PROPIO	KARCHER	K2 BASIC CAR	N/A	OFICINAS EN MEXICO	9 AÑOS
MAQUINA RECTA	PROPIO	BROTHER	DB2-B755	873000	OFICINAS EN MEXICO	9 AÑOS

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

LIC. DAVID ENRÍQUEZ PICHARDO
ENRÍQUEZ SERVICIOS, OBRAS Y SUMINISTROS S.A. DE C.V.

0177

ENRIQUEZ SERVICIOS OBRAS Y SUMINISTROS S.A. DE C.V.
CALLE DEL COMERCIO 4572 REG. PAT. [REDACTED] www.enriquezservicios.com
TEL. 011 5774-5454 FAX 011 5774-5454 servicios.enriquez@yahoo.com.mx



4.- d) Programa calendarizado de prestación del servicio

Instituto Mexicano del Seguro Social
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Inmuebles Centrales

Presente

Lic. David Enriquez Pichardo, en mi carácter de representante legal de la empresa Enriquez Servicios, Obras y Suministros S.A. de C.V., presento el escrito solicitado en las bases en relación a la invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Núm. IA-050GYR019-E79-2019, para la contratación del servicio de: Lavado de Cristales y Alucobond en fachadas de los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales, sobre el particular, manifiesto lo siguiente:

Entregar el programa calendarizado de prestación del servicio de conformidad al formato que se glosa en el Anexo Técnico con el nombre de programa calendarizado de prestación del servicio de lavado de cristales y alucobond en fachadas, por concepto e inmueble que incluya las actividades a realizar cantidades y unidad de medida, basándose en el plazo establecido.

Atentamente

Enriquez Servicios, Obras y Suministros S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS


LIC. DAVID ENRIQUEZ PICHARDO
ENRIQUEZ SERVICIOS OBRAS Y SUMINISTROS S.A. DE C.V.

0145

X

ENRÍQUEZ SERVICIOS, OBRAS Y SUMINISTROS S.A DE C.V.
 RFC. ESO-090828-6F2 REG.PAT. [REDACTED]
 TEL 0155-5774-3494 FAX. 0155-5774-3494



servicios.enriquez@yahoo.com.mx
 www.enriquezservicios.com

PROGRAMA DE PRESTACION DEL SERVICIO DE LAVADO DE CRISTALES Y ALUCOBOND EN FACHADAS.
 PRIMER SERVICIO

CONCEPTO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	ADMINISTRACION	UBICACION	JUNIO 2012														JULIO 2012														AGOSTO 2012																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
						20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
4	DESMANCHADO Y DESPERCUDIDO DE ALUCOBOND POR CARA EXTERIOR CON PRODUCTO ESPECIAL PARA LIMPIEZA DE ALUMINIO, ACIDO MURIATICO, AGUA SHAMPOO, JERGA, ESPONJA, A UNA ALTURA HASTA 40 METROS, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO 4 DEL PRESENTE ANEXO TECNICO	M2	180	DURANGO	DURANGO N° 222																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													

	MAESTRO ESPECIALISTA EN LAVADO	AYUDANTE DE LAVADO
CUADRILLA 1		
CUADRILLA 2		
CUADRILLA 3		

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ENRÍQUEZ SERVICIOS, OBRAS Y SUMINISTROS S.A DE C.V.
RFC. ESO-090828-6F2 REG.PAT. [REDACTED]
TEL 0155-5774-3494 FAX. 0155-5774-3494


servicios.enriquez@yahoo.com.mx
www.enriquezservicios.com

PROGRAMA DE PRESTACION DEL SERVICIO DE LAVADO DE CRISTALES Y ALUCOBOND EN FACHADAS.
SEGUNDO SERVICIO

PROGRAMA DE PRESTACION DEL SERVICIO DE LAVADO DE CRISTALES Y ALUCOBOND EN FACHADAS.						OCTUBRE 2019																										NOVIEMBRE 2019																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																									
SEGUNDO SERVICIO																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																									
CONCEPTO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACION	UBICACION	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
1	LAVADO DE CRISTALES EN FACHADAS POR CARA EXTERIOR A UNA ALTURA MENOR DE 10 METROS DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO 1 DEL PRESENTE ANEXO TECNICO	24	M2	47	DURANGO	SONORA N° 13																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			

M2. 455

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

4.- e) Personal capacitado

Instituto Mexicano del Seguro Social
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Inmuebles Centrales

Presente

Lic. David Enríquez Pichardo, en mi carácter de representante legal de la empresa Enríquez Servicios, Obras y Suministros S.A. de C.V., presento el escrito solicitado en las bases en relación a la invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Núm. IA-050GYR019-E79-2019, para la contratación del servicio de: Lavado de Cristales y Alucobond en fachadas de los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales, sobre el particular, manifiesto lo siguiente:

Entregar el Currículum Vitae del personal profesional técnico especialista que efectuará los servicios, con una experiencia mínima de 1 año en trabajos similares, acreditando que ha recibido capacitación técnica por una Institución educativa, anexando copia simple de los reconocimientos y/o diplomas que lo acredite.

Manifiesto que el personal técnico especialista tendrá capacidad de respuesta inmediata y me responsabilizo y avalo la experiencia del mismo.

Puesto	Nombre	Puesto	Nombre
Maestro Especialista en Lavado		Ayudante de Lavado	
Maestro Especialista en Lavado		Ayudante de Lavado	
Maestro Especialista en Lavado		Ayudante de Lavado	

Atentamente

Enríquez Servicios, Obras y Suministros S.A. de C.V.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE,
FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA
DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE
LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN
LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY
FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**


 L. C. DAVIS, ENRIQUE RICHARDO
 DE LOS SERVICIOS CORALES, EL MUNICIPIO DE CAYAMA

0149

ENRÍQUEZ SERVICIOS, OBRAS Y SUMINISTROS S.A. DE C.V.
RFC. ESO-090828-6F2 REG.PAT. [REDACTED] www.enriquezservicios.com
TEL 0155-5774-3494 FAX. 0155-5774-3494 servicios.enriquez@yahoo.com.mx



PROPUESTA ECONOMICA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica
Núm. IA-050GYR019-E79-2019

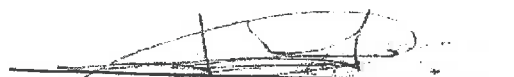
Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.

Calle Durango Núm. 291, Piso 5, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial
Cuauhtémoc,
Código Postal 06700, México, Ciudad de México.

Para la contratación del servicio de: Lavado de Cristales y Alucobond en
fachadas de los inmuebles a cargo de la
División de Inmuebles Centrales.

2019

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS


LIC. DAVID ENRÍQUEZ PICHARDO
ENRÍQUEZ SERVICIOS, OBRAS Y SUMINISTROS S.A. DE C.V.

ENRÍQUEZ SERVICIOS, OBRAS Y SUMINISTROS S.A. DE C.V.

RFC. ESO-090828-6F2 REG. PAT. [REDACTED] www.enriquezservicios.com
TEL 0155-5774-3494 FAX. 0155-5774-3494 servicios.enriquez@yahoo.com.mx



ANEXO9 PROPUESTA ECONOMICA

SERVICIO:	LAVADO DE CRISTALES Y ALUCOBOND EN FACHADAS	UBICACIÓN:	UNIVERSO DE UNIDADES, DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.
PROVEEDOR:	ENRIQUEZ SERVICIOS OBRAS Y SUMINISTROS S.A. DE C.V.	DOMICILIO:	CANAL DEL NORTE 185 A. COL. EMILIO CARRANZA, DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15230, CIUDAD DE MEXICO

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO POR SERVICIO	IMPORTE
1	LAVADO DE CRISTALES EN FACHADAS POR CARA EXTERIOR A BASE DE AGUA SHAMPOO LAVA VIDRIOS NO ALCALINO, CEPILLO DE CERDA, ESPONJA, JALADOR, ESCALERA O HAMACA INDIVIDUAL, ARNES DE CINTURA Y TODO LO NECESARIO PARA ALTURAS DE HASTA 10 METROS. EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, ANDAMIOS Y TRANSPORTACIÓN.	M2	3.127	\$ 17.00	\$ 53,159.00
2	LAVADO DE CRISTALES EN FACHADAS POR CARA EXTERIOR A BASE DE AGUA SHAMPOO LAVA VIDRIOS NO ALCALINO, INCLUYE EL RETIRO DE CALCOMANIAS U OTRO MATERIAL ADHERIDO A LOS CRISTALES, AEFECTO DE QUE NO ENTORPEZCA LA VISIBILIDAD DEL CRISTAL. CEPILLO DE CERDA, ESPONJA, JALADOR, ESCALERA O HAMACA INDIVIDUAL, ARNES DE CINTURA, CASCO PETZEL, CUERDA DE LINEA DE VIDA, ANCLAS HORIZONTALES Y TODO LO NECESARIO PARA ALTURAS A PARTIR DE 10 METROS Y HASTA 70 METROS. EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, ANDAMIOS Y TRANSPORTACIÓN.	M2	25.554	\$ 22.00	\$ 562,188.00
3	LAVADO DE CRISTALES INTERIORES EN LOS INMUEBLES DE SONORA 13, TOLEDO 21 Y TOKIO 80, A BASE DE AGUA SHAMPOO LAVA VIDRIOS NO ALCALINO, CEPILLO DE CERDA, ESPONJA, JALADOR, ESCALERA O HAMACA INDIVIDUAL, ARNES DE CINTURA Y TODO LO NECESARIO, PARA ALTURAS DE HASTA 10 METROS. EL PRECIO UNITARIO INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, ANDAMIOS Y TRANSPORTACIÓN.	M2	455	\$ 16.00	\$ 7,280.00
4	DESMANCHADO Y DESPERCUDIDO DE ALUCUBOND CON PRODUCTO ESPECIAL PARA LIMPIEZA DE ALUMINIO ACIDO MURIATICO, AGUA, SHAMPOO, JERGA, FIBRAS ESPECIALES PARA SU LIMPIEZA, ESCALERA O HAMACA INDIVIDUAL, ARNES DE CINTURA, CASCO PETZEL, CUERDA DE LINEA DE VIDA, ANCLAS HORIZONTALES Y TODO LO NECESARIO PARA ALTURAS DE HASTA 40 METROS, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, TRANSPORTACIÓN Y SELLADO CON SILICON ESTRUCTURAL EN COLOR INDICADO POR LA SUPERVISIÓN, EN PARTES FALTANTES O CON EL SELLO DAÑADO	M2	17.367	\$ 39.50	\$ 685,996.50
5	LAVADO DE ALUCOBOND POR CARA EXTERIOR A BASE DE AGUA, SHAMPOO, JERGA, ESPONJA, ESCALERA O HAMACA INDIVIDUAL, ARNES DE CINTURA, CASCO, PETZEL, CUERDA DE LINEA DE VIDA, ANCLAS HORIZONTALES Y TODO LO NECESARIO PARA ALTURAS DE HASTA 40 METROS, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA TRANSPORTACIÓN Y SELLADO CON SILICON ESTRUCTURAL EN COLOR INDICADO POR LA SUPERVISIÓN EN PARTES FALTANTES O CON EL SELLO DAÑADO	M2	17,367	\$ 21.00	\$ 364,707.00
IMPORTE TOTAL	UN MILLON TRESCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS 50/100 M.N.	IMPORTE DEL PRIMER SERVICIO CONCEPTO (1,2,3,4)			\$ 1,308,623.50
	NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.	IMPORTE DEL SEGUNDO SERVICIO CONCEPTO (1,2,3,4)			\$ 987,334.00
	DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.	TOTAL DE LOS 2 SERVICIOS			\$ 2,295,957.50
	TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 20/100 M.N.	IVA			\$ 367,353.20
	DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 70/100 M.N.	TOTAL			\$ 2,663,310.70

10 DE JUNIO DE 2019

LOS PRECIOS PERMANECERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

ANEXOS

LIC. DAVID ENRÍQUEZ PICHARDO

ENRIQUEZ SERVICIOS, OBRAS Y SUMINISTROS S.A. DE C.V.

DIVISION DE CONTRATOS

198

DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA, MEXICO C.P. 15230



ACTA DE FALLO

167

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
Núm. IA-050GYR019-E79-2019

En la Ciudad de México, siendo las **14:00 horas del 17 de junio de 2019**, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Fallo del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Núm. **IA-050GYR019-E79-2019**, convocada para la contratación del **"Servicio de Lavado de Cristales y Alucobond en fachadas de los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales"**, de conformidad con lo siguiente: -----

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 36, 36 Bis fracción II, 37 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 51 de su Reglamento, así como a lo previsto en el numeral 3.3.- Acto de fallo y firma de contrato de la convocatoria que rige el presente procedimiento, se lleva a cabo el acto de Fallo, el cual es presidido por el Lic. Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, conforme al numeral 7.1.3.2.2.3. del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto, quien procedió a hacer la presentación de cada uno de los servidores públicos presentes que se enlistan, rubrican y firman al final de la presente acta. -----

Fallo

De conformidad con el artículo 37, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se relaciona a los licitantes cuyas proposiciones se desechan. Lo anterior conforme a las razones contenidas en el resultado de la evaluación técnica, remitida mediante oficio número **09 52 84 14CO/5500**, de fecha 13 de junio del 2019, signado por el Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, mismos que se adjuntan como parte integrante de la presente acta, así mismo se puede observar a continuación en las imágenes que se insertan -----

No.	Licitante	Evaluación Técnica
1.-	Marcela Itzel Moran Sanchez	No Cumple
2.-	Diseño Soda S. A. de C. V.	No Cumple

Continúa en la hoja 2-----

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
Núm. IA-050GYR019-E79-2019

[illegible]

ANEXOS

9



2019
JANUARY 1 - MAY 31, 2019
EMILIANO ZAPATA

9

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

Núm. 1A-050GYR019-E79-2019

[illegible]

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE
BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ACTA DE FALLO

1170

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
Núm. IA-050GYR019-E79-2019

Por lo anterior, las propuestas de Marcela Itzel Moran Sanchez y Diseño Soda S. A. de C. V., quedan desechadas conforme a las causales de desechamiento señalados en el numeral **4.2 "Causales Expresas de Desechamiento"**, numerales **4.2.1 "El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria a la invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica contenidos en los Numerales 4.1.1 y 4.1.2 y 4.1.3, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la propuesta"** y **4.2.13 "No cumplir con las especificaciones técnicas del Anexo Técnico y Términos y Condiciones Anexo 1 y Anexo 2"**.

De conformidad con el artículo 37 fracción II de la LAASSP, se relacionan licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes conforme a las razones contenidas en el resultado de la evaluación técnica remitido mediante oficio anteriormente mencionado.

No.	Licitante	Evaluación Técnica Y Administrativa
1.-	Enríquez Servicios Obras y Suministros S. A. de C. V.	Cumple

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 37 fracción IV de la LAASSP, una vez analizada la propuesta técnico-económica con disponibilidad de realizar el servicio en las condiciones requeridas por el Instituto, considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Instituto, además de contar con dictamen de disponibilidad presupuestal 0000154307-2019, se determina adjudicar a **Enríquez Servicios Obras y Suministros, S. A. de C. V.**, el "Servicio de Lavado de Cristales y Alucobond en fachadas de los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales".

El monto adjudicado es de: **\$2,295,957.50** (Dos millones doscientos noventa y cinco mil novecientos cincuenta y siete pesos 50/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, conforme a su propuesta económica, misma que se anexa.

De la consulta a la información publicada en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, sobre proveedores y contratistas sancionados o con impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos no se encontró al licitante adjudicado.

El inicio de la prestación del servicio iniciara a partir de los tres días hábiles siguientes a la notificación del fallo hasta el 26 de noviembre de 2019.

De conformidad con el artículo 37 fracción V de la LAASSP se le informa al Representante Legal de licitante **Enríquez Servicios Obras y Suministros, S. A. de C. V.**, que respecto con lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP, la firma del contrato se llevará a cabo como plazo máximo el día **2 de julio del 2019**, en la División de Contratos, ubicada en, Calle Durango número 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días hábiles con un horario de 09:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



2019
CARILAND ZAPATA



ACTA DE FALLO

1171

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
Núm. IA-050CYR019-E79-2019

Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el párrafo anterior, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, este fallo es emitido por el Lic. Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, asimismo se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones:

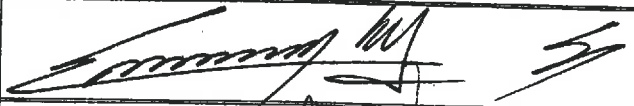
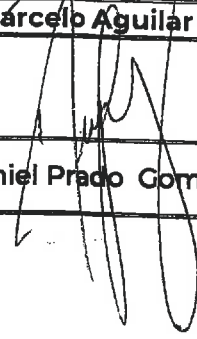
Evaluación	Servidor Público Responsable
Evaluación técnica	Lic. Alfonso Maldonado Arellano. Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, Área Técnica.
Evaluación legal y económica	Lic. Sergio Marcelo Aguilar Esparza. Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, Área Contratante.

Por tratarse de una Invitación a Cuando Menos Tres Personas electrónica, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 Bis de la LAASSP, esta acta se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> al concluir este acto. También a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia de esta acta en el Tablero de Comunicación ubicado en el 5° piso del inmueble sito en la Calle de Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, en donde se fijará copia de un ejemplar del acta, por un término no menor de cinco días hábiles.

Cierre del Acta

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este acto, siendo las **15:00** horas, del día de su inicio, esta acta consta de **5 (cinco)** hojas, adjuntándose como parte integrante de la misma **3 (tres)** hojas correspondientes al resultado de la Evaluación Técnica y su oficio de remisión y **1 (Una)** hoja de la propuesta económica del Licitante adjudicado, firmando para los efectos legales y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	 Sergio Marcelo Aguilar Esparza
Representante de la División de Inmuebles Centrales (Área Técnica)	 Daniel Prado Gomez

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO

X



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
C9M0149

ANEXO 3

"DOCUMENTOS DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y
AUXILIAR

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 03 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

X

SMITHSONIAN

✓

039

4845
Of N° 09 52 84 14C0/ 4845

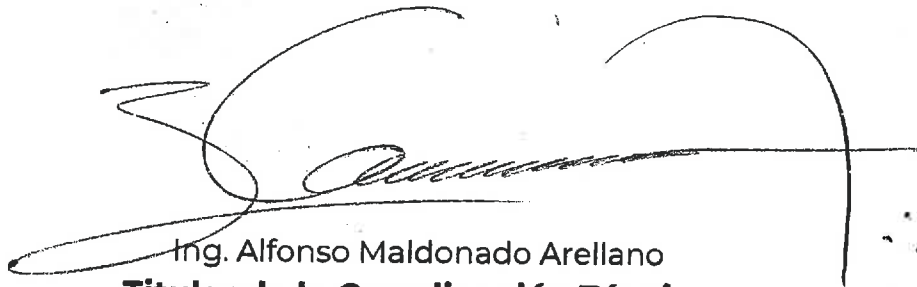
28-05
Ciudad de México, a 28 MAY 2019

División de Inmuebles Centrales
Presente

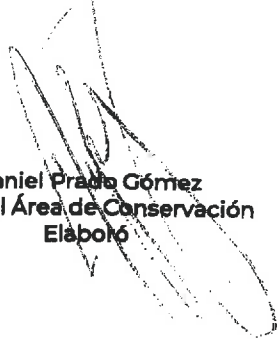
Con fundamento en los numerales 4.24.6 y 4.24.7 Y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, hago de su conocimiento que he tenido a bien designarlo como **Administrador del Contrato y Representante Técnico**, que derive del proceso para la contratación del servicio de **Lavado de cristales y alucobond en fachadas de los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales**, propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), para el ejercicio 2019, por lo que se le exhorta para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



Ing. Alfonso Maldonado Arellano
Titular de la Coordinación Técnica



Daniel Prado Gómez
Jefe del Área de Conservación
Elaboró

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

C.c.p.
Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

SECRET

✓

4844
Of N° 09 52 84 14C0/

4844

28-05
Ciudad de México, a 28 MAY 2019

Contador Público

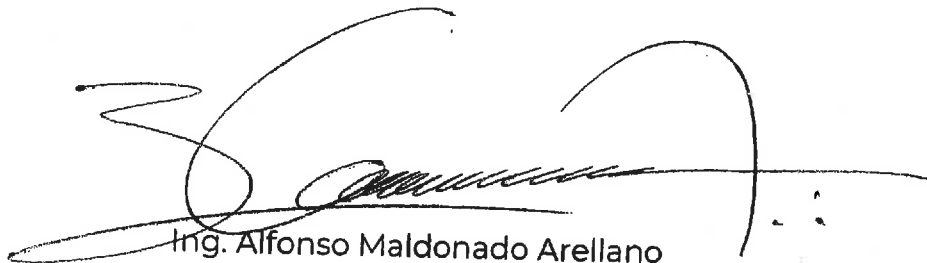
Daniel Prado Gómez

Jefe del Área de Conservación de
la División de Inmuebles Centrales
Presente

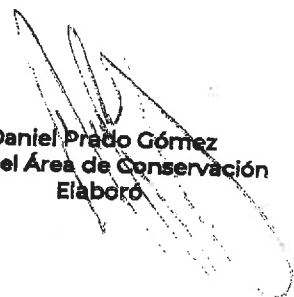
Con fundamento en el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, hago de su conocimiento que he tenido a bien designarlo como auxiliar del Administrador del Contrato que derive del procedimiento del servicio de: **Lavado de cristales y alucobond en fachadas de los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales**, propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), para el ejercicio 2019, por lo que se le exhorta para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



Ing. Alfonso Maldonado Arellano
Titular de la Coordinación Técnica


Daniel Prado Gómez
Jefe del Área de Conservación
Elaboró

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

C.c.p.
Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
División de Inmuebles Centrales.

SMITH

1943

1943